



Bogotá D.C, martes 11 de mayo de 2021

PARA: CATALINA VALENCIA TOBÓN  
Dirección General

DE: Área de Control Interno

ASUNTO: Resultados auditoría programa CKWEB

Cordial saludo Catalina,

Para su conocimiento y fines pertinentes remito Informe ejecutivo e informe final de la auditoría realizada al programa Ckweb. Las dependencias relacionadas en el anexo 1 del informe final tendrán que adelantar la suscripción del respectivo plan de mejoramiento, para lo cual cuentan con el apoyo de los profesionales del Área de Control Interno.

El presente informe fue notificado a la Subdirección de Equipamientos Culturales e informado a las dependencias relacionadas en el anexo 1, mediante radicado 20211300135093.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO QUITIÁN SALAZAR  
Asesor de Control Interno

**Documento 20211300137563 firmado electrónicamente por:**


**CARLOS ALBERTO QUITIAN SALAZAR**, Asesor Control Interno, Área de Control Interno,

Fecha firma: 11-05-2021 14:38:35

Anexos: 2 folios



d630095f3f56924c093bb27bc991b31f418bac581c7cac278168e629abdfc10d

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 1 de 50


<b>INFORME PRELIMINAR</b>	
<b>INFORME FINAL</b>	X

<b>FECHA ELABORACIÓN</b>	07	05	2021
--------------------------	----	----	------

<b>PROCESO / ÁREA / TEMA</b>	Gestión Integral de Espacios Culturales/ Subdirección de Equipamientos Culturales/ Línea Estratégica de Arte, Ciencia y Tecnología / Programa CK-Web.
<b>OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b>	Evaluar la gestión en el marco del programa CK-WEB, a través de la ejecución contractual y las actividades asociadas a este.
<b>AUDITOR(ES)</b>	Maryland Padilla Pedraza.
<b>ALCANCE</b>	<p>El período auditado comprende la vigencia 2020 y abarca las siguientes verificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de contratos asociados al programa Ck-Web.</li> <li>- Cumplimiento marco normativo Programa Distrital de Estímulos.</li> <li>- Aplicación de procedimientos para convocatorias y entrega de estímulos otorgados con cargo al programa.</li> <li>- Verificación del cumplimiento de los requisitos normativos vigentes aplicables al programa CK-WEB.</li> <li>- Verificación del cumplimiento de los contenidos y periodicidad de la información dispuesta en la página web del programa.</li> <li>- Verificar resultados aportados por el programa CK-WEB a la Línea Estratégica de Arte, Ciencia y Tecnología.</li> </ul> <p>El alcance de la auditoría podrá ajustarse, en caso de detectar alguna situación especial durante el desarrollo de ésta.</p>
<b>METODOLOGÍA</b>	<p>De acuerdo con la Guía de Auditoría para Entidades Públicas expedida por el DAFP, se emplearán los procedimientos de auditoría: Consulta, Observación, Inspección y Revisión de evidencia física. Así como la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) para la ejecución de la auditoría, así:</p> <p><b><u>Planear:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar el Plan de auditoría.</li> <li>• Definir: objetivo, alcance y tiempos de ejecución.</li> <li>• Preparar la auditoría de campo, papeles de trabajo, revisión documental y procedimental sobre el proceso auditado.</li> </ul> <p><b><u>Hacer:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar auditoría de campo a través de consulta, inspecciones y/o pruebas de recorrido.</li> <li>• Recolectar y verificar la información obtenida en los requerimientos de información, visitas y entrevistas.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar la información, evidencias, y verificación del cumplimiento de acuerdo con lo establecido en los procedimientos, requisitos legales, normas aplicables definidas para la auditoría.</li><li>• Elaborar y presentar el Informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables del proceso auditado.</li></ul> <p><b>Verificar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar las evidencias e información adicional entregada por los auditados en respuesta al informe preliminar y determinar si hay lugar a retirar observaciones presentadas.</li><li>• Entregar Informe final de auditoría a los líderes y/o responsables el proceso auditado.</li></ul> <p><b>Actuar:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitud de las acciones a realizar en el Plan de Mejoramiento por Procesos, de acuerdo con el formato 1EM-CEI-F-07 Formulación y seguimiento Plan de Mejoramiento por Proceso.</li></ul>
<p><b>INSUMOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Procedimientos.</li><li>- Guías.</li><li>- Planes.</li><li>- Manual de funciones y competencias laborales</li><li>- Formatos.</li><li>- Encuestas.</li><li>- Papeles de trabajo.</li><li>- Equipo de cómputo.</li><li>- Consulta aplicativos.</li><li>- Página web.</li></ul>
<p><b>CRITERIOS</b></p>	<p>A. Normatividad.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Constitución Política de Colombia, art.269.</li><li>✓ <b>Ley 87 de 1993</b> "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"</li><li>✓ <b>Ley 190 de 1995</b> "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa".</li><li>✓ <b>Ley 1474 de 2011</b> "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"</li><li>✓ <b>Ley 1531 de 2012.</b> "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"</li></ul>


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 3 de 50

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Ley 1712 de 2014.</b> <i>“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.</i></li> <li>✓ <b>Decreto 371 de 2010</b> — Alcaldía Mayor de Bogotá preservar y fortalecer la transparencia y prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital.</li> <li>✓ <b>Acuerdo 6 de 2020</b> – “Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se dictan otras disposiciones”</li> </ul> <p style="margin-left: 40px;">B. Procedimientos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programa Distrital de Estímulos, identificado con código 2MGFOM-PD-01 del 22/08/2019.</li> <li>- Jurados Programa Distrital de Estímulos, identificado con el código 2MI-GFOM-PD-02 del 27/06/2019.</li> <li>- Seguimiento a ganadores del Programa Distrital de Estímulos, identificado con el código 2MI-GFOM-PD-03 del 07/06/2019.</li> </ul>
<b>ABREVIATURAS UTILIZADAS</b>	<p>CPS – Contrato de Prestación de Servicios.  CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.  CRP – Certificado de Registro Presupuestal.  SCRD – Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.</p>
<b>CONTRATOS REVISADOS</b>	734-2020, 1095-2020, 1133-2020, 1312-2020.
<b>CONTRATOS OBSERVADOS</b>	734-2020, 1095-2020, 1133-2020, 1312-2020

## INTRODUCCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento a las actividades propuestas en el Plan de Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2021, el área de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y, ejecutando las actividades derivadas de su rol de Evaluación y Seguimiento, llevó a cabo la evaluación al programa CK/:Web de la Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad, cuyo propósito principal fue verificarla correcta gestión del proyecto, a través de la ejecución contractual y las actividades asociadas a este.

Previo al inicio de la evaluación, esta área remitió a la Subdirección de Equipamientos Culturales, el Plan de Auditoría radicado mediante oficio No. 20211300037103 del 12-02-2021, el cual fue socializado en reunión de apertura llevada a cabo el 19-02-2021.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 4 de 50

Producto de la evaluación, se generó el informe que se desarrolla a continuación y que tiene como finalidad efectuar las recomendaciones necesarias en procura del mejoramiento continuo del proceso y del cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.

## RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 1. FORTALEZAS

- 1.1. Para la ejecución de la presente auditoría se contó con la disposición de la Subdirección de los Equipamientos Culturales, a quien se realizaron requerimientos de información, los cuales fueron atendidos en forma oportuna a través de los sistemas de información y canales de comunicación establecidos por la entidad.
- 1.2. Las actividades programadas en el cronograma elaborado por la CK:\WEB para la vigencia 2020, fue cumplido en su totalidad y los resultados, tanto de los laboratorios, como de las invitaciones públicas, encuentros y demás, fueron debidamente publicados en el sitio web <https://ckweb.gov.co/> y en los medios con los que cuenta el proyecto para distribuir la información que produce.


### 2. OBSERVACIONES GENERALES:

Mediante comunicación oficial interna No. 202120000125683 de fecha 29 de abril de 2021, la Subdirección de Equipamientos Culturales dio respuesta al informe preliminar de auditoría respecto de las observaciones generales y específicas. Sobre el particular, se debe señalar que se concluirá sobre cada una de las observaciones generales, si se tendrá o no que formular Plan de Mejoramiento por Procesos.

- 2.1. Las condiciones generales de participación para las convocatorias asociadas al proyecto CK:\WEB, corresponden a la vigencia 2021 cuando deberían estar publicadas las de la vigencia 2020, esta información puede ser verificada a través de los enlaces: [https://sicon.scrd.gov.co/site\\_SCRD\\_pv/publicar.html?id=410](https://sicon.scrd.gov.co/site_SCRD_pv/publicar.html?id=410) y [https://sicon.scrd.gov.co/site\\_SCRD\\_pv/publicar.html?id=453](https://sicon.scrd.gov.co/site_SCRD_pv/publicar.html?id=453).

### **Respuesta Auditado:**

*Se acepta la observación. No obstante, es preciso mencionar que si bien la carga de la documentación informativa de cada una de las convocatorias del Instituto Distrital de las Artes que hacen parte del Programa Distrital de Estímulos (PDE) es responsabilidad del Área de Convocatorias, la gestión técnica del sistema de información (actualmente denominado SICON) que contiene dicha documentación está a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD). Por lo tanto, el vínculo que en cada micrositio direcciona a los ciudadanos hacia el documento que contiene las condiciones generales de participación es administrado por la SCR D, ya que es un enlace que no puede editarse con los permisos con los que contamos los funcionarios de las entidades adscritas a la Secretaría. En este orden de ideas, se ha elevado la consulta*

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 5 de 50

respectiva ante la SCRD para que la situación descrita pueda ser subsanada con el fin de que el documento en mención corresponda a la vigencia en la cual se ofertó la convocatoria referida.

### **Conclusión:**

Conforme la respuesta proferida **se retira** la observación; sin embargo, se recomienda realizar seguimiento a la consulta elevada ante la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte con la cual se busca subsanar la situación aquí descrita.

- 2.2.** En la verificación realizada a través de la intranet, solamente se encontró publicado un formato denominado: Registro de Asistencia Arte, Cultura Científica Tecnología y Ciudad 3MI-GEC-F-20, versión 1, de fecha 15/06/2017; pero, no se evidenció que el programa cuente con documentos orientadores como manuales, guías, procedimientos, instructivos, entre otros, que permitan obtener una información detallada, ordenada, sistemática e integral de las actividades que se realizan allí, o que contengan las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones ejecutas por la CK/:WEB.

### **Respuesta Auditado:**

*El proyecto CK/:WEB actualmente no cuenta con procedimientos específicos dentro del SIG, sin embargo, el equipo de gestores SIG se encuentran en proceso de estructuración del nuevo modelo de caracterización, en donde será incluida (sic) la Línea Estratégica de Arte, Ciencia y Tecnología, junto con sus programas; así mismo, se plantea la definición de los procedimientos de la Línea, los cuales incluirán todo lo referente a los programas que dependen de la misma*


*Se tendrá en cuenta que la misionalidad de este programa está orientado al desarrollo de contenido sonoro y audiovisual el cual se sintoniza desde la emisora web y algunos de sus eventos desde el canal de youtube en CKWEB. Por otra parte, también se desarrollan laboratorios experimentales en torno al arte sonoro y temáticas audiovisuales, que generalmente son plasmados en documentos de invitación pública en donde se realiza la descripción del laboratorios (sic), objetivos, cronograma, adicionalmente están soportadas debidamente por resoluciones de apertura y seleccionados que son directamente aprobados por la oficina de la OAJ del Idartes y que estos son debidamente publicados en las páginas web del IDARTES y CK/:WEB.*

### **Conclusión:**

Teniendo en cuenta la respuesta planteada, **se ratifica** la observación general señalando la importancia de elaborar en forma prioritaria estos documentos orientadores, los cuales tienen como finalidad servir como guías para el desarrollo en forma organizada de las actividades del programa, facilitar el control y el seguimiento a las mismas.

Sobre los documentos que hacen parte de las invitaciones públicas asociadas al programa, es necesario manifestar que, si bien es cierto que estos documentos son evidencias y soportes que se encuentran debidamente publicados, también lo es que, estos son evidencias de las actividades ejecutadas mas no cumplen con el objetivo, ni tienen la misma finalidad que un procedimiento, guía, instructivo u otro instrumento orientador que permita al programa documentar sus actividades.



	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 6 de 50

Por lo anterior, se solicita elaborar plan de mejoramiento.

- 2.3.** Teniendo en cuenta que los proyectos que conforman la línea de Arte, Ciencia y Tecnología (Plataforma Bogotá, CK/:WEB y El Parqueadero) no son propiamente escenarios, se concluye que si bien es cierto que, a través del programa CK/:WEB, se ha venido contribuyendo a consecución de las metas correspondientes a los proyectos de inversión 996 y 7614 a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales; también lo es, que dentro de las funciones asignadas a la SEC no se encuentra una específica que se relacione con las actividades que se adelantan en el programa CK/:WEB.

**Respuesta Auditado:**


*El proyecto de inversión 7614 TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C. tiene como objetivo general “generar una RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES SUSTENTABLES que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural.”, dentro del eje de innovación, se precisa que el enfoque está orientado a dinamizar la transformación cultural y el cierre de brechas sociales en los equipamientos de la Subdirección de Equipamientos Culturales, proyectándolos como epicentros para la exploración, experimentación y co-creación acerca de las relaciones del arte con: ciencia, tecnología, entornos virtuales y digitales, medio ambiente e innovación social; dentro de las actividades de innovación, se relaciona la realización de Clubes, Laboratorios y talleres de Arte y Ciencia; Encuentros Colaborativos y desarrollo de aplicativos y herramientas para la toma de decisiones y para equipamientos sustentables, razones por las cuales, la Línea se encuentra ligada directamente con el proyecto de inversión y en consecuencia con la Subdirección de Equipamientos Culturales. (Ver anexo 5 – proyecto de inversión 7614) (SIC)*

*Ahora bien, se informa que al interior de la SEC se ha propuesto revisar detalladamente las funciones de la Subdirección y en caso de ser necesario se reformularan con el fin de ajustarse de tal manera que se ajusten a la realidad de la línea ACT.*

**Conclusión:**

En atención a la respuesta proferida **se ratifica** esta observación y se aclara que la misma no está encaminada a cuestionar que el programa CK\WEB pertenezca al proyecto de inversión 7614, sino a evidenciar que, dentro de las funciones de la SEC, no se encuentra alguna que esté directamente asociada a las actividades que se adelantan con cargo a este programa. Adicionalmente, porque no se observó que las actividades llevadas a cabo durante la vigencia 2020 estuvieran asociadas a las funciones que se encontraban a cargo de esa Subdirección. El responsable deberá suscribir la/s correspondiente/s acción/es en el Plan de Mejoramiento por Procesos.

Finalmente, se recomienda a la Subdirección de Equipamientos Culturales adelantar la revisión de sus funciones en forma prioritaria y adelantar la gestión a que haya lugar, en caso de que se requiera su reformulación.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 7 de 50

- 2.4. El sitio web <https://ckweb.gov.co/> no permite a sus usuarios identificar a la estación experimental CK:\WEB como un proyecto liderado por Instituto Distrital de las Artes; pues si bien, desde la página del Idartes [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) se encuentra un enlace que redirecciona al ciudadano al sitio web del proyecto, una vez se ingresa a este último, se pierde la identidad institucional porque no se cuenta con la información mínima que lo relacione con el Idartes.

**Respuesta Auditado:**

*Se acepta observación, se agregan el logo de Idartes y dos enlaces a la página web del Idartes en la página principal ckweb.gov.co. Se incluirá en la página web mayor detalle acerca de la misión y visión del programa CKWEB y se solicitará el debido apoyo a la Oficina Asesora de Comunicaciones con el fin de revisar que todo el sitio web esté acorde al manual de imagen institucional*

**Conclusión:**

De conformidad con la respuesta, se resalta la diligencia con la que se adelantó el trámite y destaca el interés por parte del equipo de trabajo de la CKWEB por atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el área de Control Interno; sin embargo, **se mantiene** la observación teniendo en cuenta que el sitio web aún no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en la normativa aplicable a la materia, entre ellas la Resolución No. 1519 de 2020 proferida por el MINTIC “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del (sic) 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”

Por lo anterior, se solicita elaborar plan de mejoramiento.


- 2.5. En la verificación realizada a las redes sociales y los medios con que cuenta el proyecto para la divulgación y distribución de la información, se evidenció que en ninguno de estos espacios se cuenta con un enlace que remita a los usuarios a la página web de la entidad, tal como lo dispone la política No. 3 del procedimiento denominado “Administración de Redes Sociales”, versión 2, de fecha 30/09/2014<sup>1</sup>.

**Respuesta Auditado:**

*Se acepta observación y se incluyó el enlace a la página web de Idartes en las redes sociales de CKWEB, exceptuando Twitter, pues en esta plataforma solo es posible poner un enlace y éste debe ser el del programa CKWEB. Se anota, sin embargo, que no existe un enlace a la página web de la*

<sup>1</sup> La política No. 3 del referido procedimiento establece que: “Se deben incluir los enlaces a la página web en los espacios disponibles de cada medio social y de su página web a la cuenta oficial del Instituto en cada medio social. Adicionalmente al facilitar la identificación de las cuentas oficiales del Instituto ayuda a direccionar tráfico entre sus diferentes presencias digitales, aumentando la efectividad de los mensajes que presente por ellas.



	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 8 de 50

entidad en ninguna de las redes sociales de proyectos y programas particulares como el Planetario de Bogotá, la Cinemateca Distrital, Crea Idartes, el Teatro Jorge Eliécer Gaitán o la Galería Santafe. En las redes de CKWEB se seguía este mismo estándar y es por este motivo que no estaba incluido.

### **Conclusión:**

Conforme la respuesta y previa verificación realizada por el área de Control Interno, **se retira** la observación teniendo en cuenta que se adelantó la gestión pertinente para ingresar los enlaces en las redes sociales en permiten crear el enlace a la página web del Idartes.

En cuanto a la existencia de los enlaces en las redes sociales de otros proyectos y programas del Idartes, se aclara que no se realizó observación en este informe por cuanto no se encontraban dentro del objeto ni el alcance de la auditoría.

- 2.6.** Se observa que la información que se distribuye a través de las redes sociales casi no es compartida, ni comentada por los usuarios y tampoco recibe un número considerable de “Me gusta” lo cual permitiría concluir que la interacción en estas redes sociales es baja y que no está generando alto impacto en los grupos a los que está dirigida ni en la ciudadanía en general.


### **Respuesta Auditado:**

*Se acepta la sugerencia y se solicitará al Área de Comunicaciones del Idartes acompañamiento para mejorar la presencia del programa CKWEB en redes sociales. Asimismo, se contempla la contratación de un community manager que se haga cargo de las redes sociales de CKWEB y los demás programas de la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología. También es importante mencionar que la red social que más se adecúa al perfil del programa CKWEB es Instagram y en ella se ha concentrado el mayor esfuerzo de visibilidad en redes sociales. Así mismo, la actividad de CKWEB en su canal de YouTube se fortaleció durante 2020 (ver Anexo 3).*

### **Conclusión:**

De conformidad con la respuesta y las evidencias presentadas, **se ratifica** la observación general, toda vez que las acciones descritas se están programando, pero aún no se han ejecutado. Se hace énfasis en la importancia de documentar todas las acciones que se adelanten al respecto. Por lo anterior, se solicita elaborar plan de mejoramiento.

- 2.7.** De conformidad con las respuestas emitidas por la Subdirección de Equipamientos Culturales, se pudo inferir que el proyecto CK:WEB reporta el registro de sus actividades a través de los informes cualitativos y cuantitativos en el sistema de información Pandora, pero no realiza la documentación del seguimiento y control de las actividades, ni un análisis de la información que

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 9 de 50

permita a la entidad tener una certeza del impacto que estas generan en los grupos de interés a los que están dirigidos.

*Se procederá a realizar comités internos de análisis de la información, con la finalidad de generar impactos de mayor alcance con la retroalimentación que resulte de estas reuniones, y se procederá a dejar actas de reunión como constancia de los mismos.*

### **Conclusión:**

En atención a la respuesta proferida por la SEC, **se ratifica** la observación teniendo en cuenta que con la misma se confirma que a la fecha no se está realizando el análisis de la información, ni la documentación de seguimiento y control de las actividades con el fin de medir el impacto que están generando a los grupos de interés. Así mismo se recuerda la importancia que documentar las actividades que se realicen en relación con esta observación. Por lo anterior, se solicita elaborar plan de mejoramiento.


### **3. OBSERVACIONES ESPECÍFICAS:**

A continuación, se presentan las observaciones específicas junto con la respuesta del auditado y la conclusión del área de Control Interno, para que el responsable formule el correspondiente Plan de Mejoramiento por Procesos en aquellas observaciones que se mantienen en el presente informe, en aras de contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales. En el Anexo No.1 se encuentra cuadro resumen de las observaciones.

#### **3.1. Revisión de contratos asociados al programa CK:WEB**

Para llevar a cabo esta verificación se tomó una muestra de contratos suscritos por el Idartes durante a vigencia 2020, cuyo objeto estuviera asociado al proyecto CK:\WEB, con el fin de evaluar el desarrollo de las etapas contractuales (precontractual, contractual y postcontractual), que se describen en la siguiente tabla:

NUMERO CONTRATO	TIPOLOGÍA CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
734-2020	CPS	Prestar servicios profesionales al IDARTES en actividades asociadas a la gestión administrativa y ejecución de las acciones planteadas en el marco de los programas CKWEB y Plataforma Bogotá, correspondientes a la Línea Estratégica de Arte, Ciencia y Tecnología	\$36.400.000
1095-2020	CPS	Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES – en actividades administrativas en el marco de la Línea Estratégica de Arte, Ciencia y Tecnología, acorde con procesos y procedimientos transversales y estratégicos de la entidad	\$23.680.000

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 10 de 50

NUMERO CONTRATO	TIPOLOGÍA CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
1133-2020	CPS	Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES – en el marco de la Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad, asociados a la formulación de programación, realización de contenidos, procesamiento de material sonoro y audiovisual de las actividades relacionadas con el proyecto CKWEB, acorde con los requerimientos de la entidad.	\$37.000.000
1312-2020	CPS	Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES en actividades asociadas a la realización de contenidos y encuentros virtuales de los proyectos Club de Electrónica, Hacktividad, producción y postproducción de contenidos sonoros de acuerdo a la programación 2020 de Plataforma Bogotá y CKWEB en el marco del proyecto “integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.	\$58.648.000

Tabla 1. Fuente: Relación de contratos vigencia 2020 remitido por la Oficina Asesora Jurídica, mediante correo electrónico remitido el día 09/02/2021 desde el buzón [diego.forero@idartes.gov.co](mailto:diego.forero@idartes.gov.co).

### 3.1.1. Documentación publicada en SECOP II

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto compilatorio 1082 de 2015:

*“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop...”*

En consecuencia, se procedió a verificar el cargue de la documentación en la plataforma transaccional SECOP II, así como su fecha de publicación, identificando lo siguiente: a) en algunos de ellos no se encuentran publicados los documentos del proceso, tales como: informes para pago y b) en algunos casos los documentos fueron publicados con posterioridad a los tres (3) días de su expedición.

En la siguiente tabla se muestra el detalle de las situaciones identificadas:

Nº CONTRATO	DOCUMENTOS PUBLICADOS	DOCUMENTOS PUBLICADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA
734	CDP	Acta de inicio (1 día)
	Certificado de inexistencia	Aprobación póliza
	Estudios previos	
	Evaluación de idoneidad	
	Solicitud inexistencia	
	Condiciones adicionales	
	Pólizas y Aprobación	
1095	Condiciones adicionales	Acta de inicio (6 días)
	Solicitud adición, prórroga y modificación	Aprobación póliza
	Modificación1, adición1 y prórroga1	CRP
	Pólizas y Aprobación	
	Acta de inicio	
1133	Solicitud elaboración contrato	Acta de inicio (3 días)
	Evaluación de idoneidad	Aprobación póliza
	CDP	CRP

Nº CONTRATO	DOCUMENTOS PUBLICADOS	DOCUMENTOS PUBLICADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA
1312	solicitud de CDP	
	Certificado de inexistencia	
	Solicitud de inexistencia	
	Estudios previos	
	Condiciones adicionales	
	Acta de inicio	
	Pólizas y Aprobación	
	CRP	
	Análisis del sector	Acta de inicio (9 días)
	Estudios previos	Aprobación póliza
	Evaluación de idoneidad	CRP
	Propuesta y Solicitud de Cotización	
	Solicitud elaboración contrato	
	Pólizas y Aprobación	
Condiciones adicionales		
Solicitud Modificación 1		
Modificación No. 1		
Acta de inicio		
CRP		

Tabla 2. Información extraída de la plataforma transaccional SECOP

La publicación extemporánea de estos documentos podría configurar un incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto compilatorio 1082 de 2015.

### Respuesta Auditado:

Al respecto se informa:

- Cto 734: Se acepta observación.

- Cto 1095: Se evidencia remisión del acta de inicio el día 12 de mayo mediante radicado No 20201000129433.


- Cto 1133-2020: El acta de inicio del contrato fue remitida a la OAJ el día 12 de mayo, como se evidencia en la siguiente imagen.



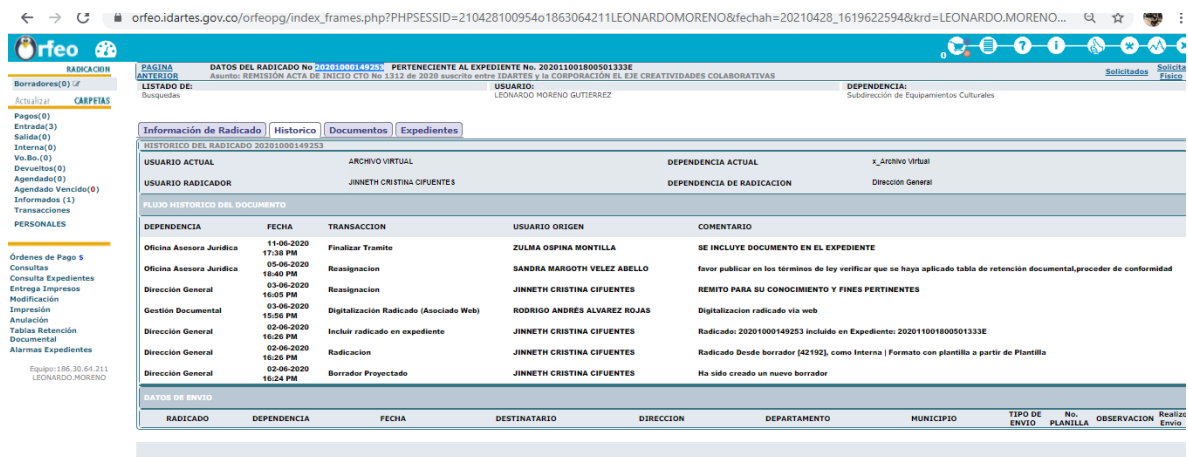
Historico del Radicado 20201000129443				
USUARIO ACTUAL	ARCHIVO VIRTUAL		DEPENDENCIA ACTUAL	s_Archivo Virtual
USUARIO RADICADOR	LEONARDO MORENO GUTIERREZ		DEPENDENCIA DE RADICACION	Dirección General
FLUJO HISTORICO DEL DOCUMENTO				
DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	COMENTARIO
Área Financiera Presupuesto	01-10-2020 17:03 PM	Borrador Radicado	JULIE BIBIANA DUARTE	Se radico el borrador [03695] con el numero 20201000129443: respuesta a solicitud de crp por secop II. Asociado a este radicado.
Oficina Asesora Juridica	15-05-2020 10:26 AM	Finalizar Tramite	SEBASTIAN OLAYA RODRIGUEZ	se revisa y se procede a publicar en la plataforma transaccional secop 2
Oficina Asesora Juridica	12-05-2020 19:35 PM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar y proceder de conformidad según corresponda
Dirección General	12-05-2020 16:45 PM	Reasignacion	LEONARDO MORENO GUTIERREZ	Buenas tardes, se remite documento de acuerdo al procedimiento establecido por la OAJ. Muchas gracias
Gestion Documental	12-05-2020 16:22 PM	Digitalización Radicado (Asociado Web)	JEMY ALEJANDRA SALAZAR POVEDA	Imagen subida
Dirección General	11-05-2020 13:32 PM	Incluir radicado en expediente	LEONARDO MORENO GUTIERREZ	Radicado: 20201000129443 incluido en Expediente: 202011001800501180E
Dirección General	11-05-2020 13:32 PM	Radacion	LEONARDO MORENO GUTIERREZ	Radicado Desde borrador [39847], como Interna   Formato con plantilla a partir de Plantilla
Dirección General	11-05-2020 13:30 PM	Borrador Proyectado	LEONARDO MORENO GUTIERREZ	Ha sido creado un nuevo borrador

Imagen 25. Extraída de la plataforma Orfeo Idartes.

- Cto 1312 de 2020: El comunicado remitido por la Oficina Asesora Jurídica desde el correo supervisiones@idartes.gov.co, en donde se remiten los documentos requeridos para la proyección

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 12 de 50

del acta de inicio, data del 1 de junio de 2020 (Ver anexo 1 - correo), se evidencia la remisión del radicado No 2020100014925 que contiene el acta de inicio, el día 3 junio a la OAJ (imagen 25).



The screenshot shows the 'Orfeo Idartes' web interface. The main content is a table titled 'FLUJO HISTÓRICO DEL DOCUMENTO' with columns: DEPENDENCIA, FECHA, TRANSACCION, USUARIO ORIGEN, and COMENTARIO. The table lists several transactions from June 2020, including document registration, reassignment, and digitalization. A summary table at the bottom shows the document's path from the 'Oficina Asesora Jurídica' to the 'Dirección General'.

DEPENDENCIA	FECHA	TRANSACCION	USUARIO ORIGEN	COMENTARIO
Oficina Asesora Jurídica	11-06-2020 17:38 PM	Finalizar Tramite	ZULMA OSPINA MONTILLA	SE INCLUYE DOCUMENTO EN EL EXPEDIENTE
Oficina Asesora Jurídica	05-06-2020 18:40 PM	Reasignacion	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	favor publicar en los términos de ley verificar que se haya aplicado tabla de retención documental,proceder de conformidad
Dirección General	03-06-2020 16:05 PM	Reasignacion	JINNETH CRISTINA CIFUENTES	REMITO PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES
Gestión Documental	03-06-2020 15:56 PM	Digitalización Radicado (Asociado Web)	RODRIGO ANDRES ALVAREZ ROJAS	Digitalización radicado vía web
Dirección General	02-06-2020 16:26 PM	Incluir radicado en expediente	JINNETH CRISTINA CIFUENTES	Radicado: 2020100014925 Includo en Expediente: 202011001800501333E
Dirección General	02-06-2020 16:26 PM	Radicacion	JINNETH CRISTINA CIFUENTES	Radicado Desde borrador (42192), como Interna   Formato con plantilla a partir de Plantilla
Dirección General	02-06-2020 16:24 PM	Borrador Proyectado	JINNETH CRISTINA CIFUENTES	Ha sido creado un nuevo borrador

Imagen 26. Extraída de la plataforma orfeo Idartes.

En este sentido, se entiende entonces que el procedimiento se realizó con celeridad desde la Línea, y que la publicación extemporánea del documento no obedece a retrasos por parte del equipo administrativo de la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología, teniendo en cuenta que esta actividad estaba a cargo de la Oficina Asesora Jurídica.

### **Conclusión:**


Atendiendo la respuesta y las evidencias aportadas, se pudo establecer que para los contratos 1095, 1133 y 1312 de 2020 la SEC- CK\Web adelantó el trámite de manera diligente; por lo anterior, **se retira** la observación en relación con estos contratos y **se ratifica** en relación con el contrato 734 de la misma vigencia, por cuanto la mora en la publicación de esta acta se generó desde el auditado. Adicionalmente, se recalca la importancia de remitir los documentos contractuales para su publicación dentro del término establecido para tal fin. En tal virtud, el responsable deberá suscribir la/s correspondiente/s acción/es en el Plan de Mejoramiento por Procesos.

#### **3.1.2. Etapa contractual:**

En relación con la ejecución de los contratos se hallaron las siguientes situaciones:

##### **3.1.2.1. Contrato No. 1095 – 2020:**

El informe final se encuentra radicado en Orfeo No. en 20214600008814 de fecha 19/01/2020, pero no se encuentra publicado en la plataforma transaccional SECOP, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 13 de 50

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción
1	Informe 1	-	3/08/2020 10:17 AM (UTC -5 horas)	3/08/2020 12:00 PM (UTC -5 horas)
2	Informe 2	-	8/07/2020 3:14 PM (UTC -5 horas)	1/07/2020 12:00 PM (UTC -5 horas)
3	Informe 3	-	3/08/2020 11:08 AM (UTC -5 horas)	11/08/2020 12:00 PM (UTC -5 horas)
4	Informe 4	-	1/09/2020 4:52 AM (UTC -5 horas)	1/09/2020 12:00 PM (UTC -5 horas)
5	Informe 5	-	1/10/2020 11:15 AM (UTC -5 horas)	5/10/2020 12:00 PM (UTC -5 horas)
6	Informe 6	-	3/11/2020 12:09 PM (UTC -5 horas)	3/11/2020 12:00 PM (UTC -5 horas)
7	Informe 7	-	1/12/2020 10:18 AM (UTC -5 horas)	1/12/2020 12:00 PM (UTC -5 horas)
8	Informe 8	-	15/12/2020 10:18 AM (UTC -5 horas)	15/12/2020 12:00 PM (UTC -5 horas)

Imagen 1. Extraída de la plataforma transaccional SECOP.

De lo anterior, se puede inferir que el plan de pagos tampoco fue actualizado teniendo en cuenta la modificación realizada al contrato, pues en la imagen anterior se reflejan un total de ocho (8) pagos para completar el 100% de la ejecución prevista, cuando en realidad se realizaron nueve (09) pagos tal y como se evidencia en el informe No. 9 radicado en Orfeo con el No. 20214600008814 de fecha 19/02/2021 y como se dispone la modificación al contrato en la cual se estableció lo siguiente:

**CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIÓN N° 1 - VALOR DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO:** El valor del contrato y la forma de pago del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 1095-2020 suscrito a través de la plataforma de SECOP II, quedara de la siguiente manera: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total de los honorarios será por la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$26.880.000) cancelados en (7) pagos mínimos de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, (\$3.200.000), (1) pago por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.280.000), (1) pago por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000).


Lo anterior, se podría constituir en un incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución No. 169 del 25 de febrero de 2019 proferida por el Idartes<sup>2</sup>, especialmente en lo relacionado con las obligaciones generales del contratista:

*Radicar los informes para pago periódicos cuando la contratación se adelante por la plataforma transaccional del SECOP I, o realizar el cargue los mismos a través de la plataforma transaccional del SECOP II, cuando aplique, de conformidad con los tiempos definidos con la supervisión del contrato y de acuerdo a lo establecido en el plan de pagos.*

Y, por consiguiente, conllevaría una posible omisión a los deberes del supervisor, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del Art. 83 “Supervisión e Interventoría contractual” de la Ley 1474 de 2011, el cual dispone:

<sup>2</sup> Por medio de la cual se da alcance y se modifican algunos apartes de la Resolución 906 del 25 de julio de 2018 “Por medio de la cual se deroga la resolución No. 933 del 31 de agosto de 2017”, y se adoptan las cláusulas comunes para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, trabajos artísticos, contratos suscritos con proveedor exclusivo o por que no exista pluralidad de oferentes.



	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 14 de 50

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

Así como a lo dispuesto en el numeral 5.3.1. del Manual de Interventoría y Supervisión adoptador por el Idartes mediante Resolución No. 780 del 7 de junio de 2019 y que trata sobre las actividades generales de supervisión, así:

*Verificar durante la ejecución del contrato los aspectos relacionados con los pagos, evidenciando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, verificando el pago oportuno de los parafiscales, certificando y tramitando oportunamente las cuentas presentadas por el contratista.* (Subraya fuera de texto)

Y lo dispuesto en el numeral 6. Del mismo manual, que trata sobre el procedimiento según la plataforma donde se tramite el contrato o proceso contractual, dispone:

*Los supervisores e interventores, deberán velar porque la información que se debe publicar en los respectivos portales SECOP I o SECOP II respectivamente, sea remitida, subida o radicada según corresponda, a efectos de garantizar no solo la trazabilidad de la ejecución contractual, sino la publicidad que por ley debe entenderse en los términos definidos por la normativa que rige la materia.*

### **Respuesta del Auditado:**

*Dado que el valor total del contrato se amplió, se procede a elaborar documento aclaratorio remitido por el supervisor del contrato al contratista, en donde se indique que si bien en el contrato se proyectaron 8 pagos, en realidad se efectuaron 9, motivados por la adición y prórroga No. 1 al contrato publicada el día 17 de diciembre de 2020 y que en ese entendido se ampliaron las entregas a pesar de que por error se confirmó la última línea del plan de recepciones en cambio de editar para hacer los ajustes correspondientes a la adición.*

*Dado que el contrato fue objeto de adición y prórroga, modificando su valor y atendiendo lo observado, se procedió a elaborar un documento aclaratorio en el cual el Supervisor del contrato informa el número de pagos del contrato (9), que en ese sentido el número de informes debió ser de 9.*

*Este documento se publicó en el numeral 7 del contrato (Documentos del contrato), con el fin de dar publicidad.*

*El contratista cargó el informe de actividades N° 9 y el Supervisor del contrato procedió a aceptarlo.*

*Se adjunta como anexo (Anexo 4 - comunicación solicitud de cargue de informe) el documento aclaratorio del Supervisor y constancia del cargue del informe N° 9 del contrato en el Secop 2.*

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO CONTRATO 1095-2020 RAD 20201000129433.pdf	ACTA DE INICIO CONTRATO 1095-2020 RAD 20201000129433.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> APROBACIÓN PÓLIZA 1095-2020.pdf	APROBACIÓN PÓLIZA 1095-2020.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 1095-2020-APOYO A LA SUPERVISION .pdf	1095-2020-APOYO A LA SUPERVISION .pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> 1095-2020-APOYO A LA SUPERVISION.pdf	1095-2020-APOYO A LA SUPERVISION.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> CTO1095 (1).pdf	CTO1095 (1).pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> ADCTO 1095 CRP 6570.pdf	ADCTO 1095 CRP 6570.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> Aprobación Garantía Contractual - CONTRATO N° 1095-2020.pdf	Aprobación Garantía Contractual - CONTRATO N° 1095-2020.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> Anexos Informe 9 Leonardo.zip	Anexos Informe 9 Leonardo.zip	Proveedor <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>

### Conclusión:

Analizada la respuesta proferida por la SEC-C\WEB, se evidencia que se adelantaron las actividades tendientes a realizar la aclaración de la situación presentada con el contrato observado; no obstante, la observación **se ratifica**, por cuanto el hecho de haber realizado la aclaración y la publicación de documento no desvirtúa la omisión en la que se incurrió en el caso evaluado y que se encuentra establecido como una responsabilidad tanto del supervisor como del contratista y podría llegar a ocasionar riesgos de tipo jurídico y/o financiero para la entidad. Motivo por el cual, el responsable deberá suscribir la/s correspondiente/s acción/es en el Plan de Mejoramiento por Procesos.

#### 3.1.2.2. Contrato 1312 – 2020:


El informe No. 3 fue radicado en Orfeo bajo el No. 20204600152034 de fecha 15/12/2020, pero no se encuentra publicado en la plataforma transaccional SECOP, tal y como se observa en la siguiente imagen:



Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega
Informe 1	23/06/2020 5:00 PM (UTC -5 horas)	33,00	19/06/2020 12:00 PM (UTC -5 horas)
Informe 2	16/09/2020 12:00 PM (UTC -5 horas)	66,00	3/09/2020 12:00 PM (UTC -5 horas)
Informe 3	15/12/2020 12:00 PM (UTC -5 horas)	100,00	-

Imagen 2. Fuente: Plataforma transaccional SECOP

Al ingresar a la plataforma transaccional del Secop II, a través del enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1258224&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true> se observa que este informe se encuentra en estado pendiente:

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 16 de 50

% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado
33,00	19/06/2020 12:00 PM (UTC -5 horas)	33,00	Confirmado <a href="#">Ver</a>
66,00	3/09/2020 12:00 PM (UTC -5 horas)	66,00	Confirmado <a href="#">Ver</a>
100,00	-	-	Pendiente <a href="#">Ver</a>

Imagen 3. Fuente: Plataforma Transaccional SECOP. Pestaña de Información financiera del contrato.

Y se registran solo 2 informes en estado “Pagado”, así:

Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
16/06/2020 11:42 AM (UTC -5 horas)	19/06/2020 12:00 PM (UTC -5 horas)	17.594.400 COP	Pagado
2/09/2020 11:31 AM (UTC -5 horas)	3/09/2020 12:00 PM (UTC -5 horas)	35.188.800 COP	Pagado

Imagen 4. Extraído de la Plataforma Transaccional SECOP. Pestaña: Información Financiera del contrato.


Lo anterior, contradice lo dispuesto en el numeral 2.1. de las condiciones adicionales del contrato publicadas en el SECOP II, se encuentra establecido que el valor del contrato se cancelará en 3 pagos, así:

*Un primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato que corresponde a \$17.594.400 a la entrega de:*

- 1. Plan de trabajo y cronograma detallado de la realización del Club de Electrónica, Hacktivities, encuentros virtuales y sesiones producción y postproducción de contenidos sonoros de Plataforma Bogotá y CKWEB.*

*Un segundo pago 60% del valor del contrato que corresponde a \$35.648.000 a la entrega de:*

- 1. Informe con sus respectivos soportes, de las diferentes actividades que se hayan ejecutado a la fecha por cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo al cronograma y plan de trabajo, que den cuenta del apoyo logístico, técnico y operativo prestado, en el formato establecido por el Idartes.*
- 2. Entregar en medio magnético las memorias, tutoriales, contenido audiovisual de las actividades ejecutadas a la fecha, según los lineamientos de Plataforma Bogotá y CKWEB.*

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 17 de 50

3. *Entregar en medio magnético registros de asistencias o evidencias de la realización de las diferentes actividades ejecutadas a la fecha, en los formatos establecidos por el Idartes.*

*Un tercer y último pago del 10% del valor del contrato que corresponde a \$5.864.800 a la entrega de:*

1. *Informe final con sus respectivos soportes, que den cuenta del cumplimiento de la totalidad de actividades establecidas por cada una de las obligaciones contractuales de acuerdo al cronograma y plan de trabajo, que den cuenta del apoyo logístico, técnico y operativo prestado, en el formato establecido por el Idartes.*
2. *Entregar en medio magnético la totalidad de las memorias, tutoriales, contenido audiovisual de las actividades ejecutadas, según los lineamientos de Plataforma Bogotá y CKWEB.*
3. *Entregar en medio magnético registros de asistencias o evidencias de la realización de la totalidad de actividades previstas, en los formatos establecidos por el Idartes.*


Esta situación, también podría implicar un incumplimiento a lo dispuesto en los numerales 5.3.1.<sup>3</sup> y 6<sup>4</sup>, Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad<sup>5</sup> y a los deberes del supervisor, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del Art. 83 “Supervisión e Interventoría contractual” de la Ley 1474 de 2011, el cual dispone:

*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

<sup>3</sup>Este numeral dispone que el supervisor debe: *Verificar durante la ejecución del contrato los aspectos relacionados con los pagos, evidenciando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, verificando el pago oportuno de los parafiscales, certificando y tramitando oportunamente las cuentas presentadas por el contratista.*

<sup>4</sup>Este numeral dispone que: *Los supervisores e interventores, deberán velar porque la información que se debe publicar en los respectivos portales SECOP I o SECOP II respectivamente, sea remitida, subida o radicada según corresponda, a efectos de garantizar no solo la trazabilidad de la ejecución contractual, sino la publicidad que por ley debe entenderse en los términos definidos por la normativa que rige la materia.*

<sup>5</sup> Adoptado por el Idartes mediante Resolución No. 780 del 7 de junio de 2019.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 18 de 50

### Respuesta Auditado:

Se acepta la observación toda vez que efectivamente el informe no fue cargado por parte del contratista a la plataforma SECOP II y por error humano involuntario durante el cierre de año, no se verificó el cumplimiento de este proceso para este contrato.

Se aclara, que como se sostiene en la observación, el informe final del tercer pago fue radicado mediante orfeo N° 20204600154144 el día 15 de diciembre de 2020, informe que fue objeto de revisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica por parte del Supervisor, aprobando el mismo por considerar que cumplía con todos los requisitos.

El día 27 de abril se solicitó al contratista subir el informe a la plataforma transaccional Secop, y a la fecha se evidencia cargue del informe y correspondiente aprobación, como aparece en la siguiente imagen:



Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado
Informe 1	23/06/2020 5:00 PM (UTC-5 horas)	33,00	19/06/2020 12:00 PM (UTC-5 horas)	33,00	Confirmado Ver
Informe 2	16/09/2020 12:00 PM (UTC-5 horas)	66,00	3/09/2020 12:00 PM (UTC-5 horas)	66,00	Confirmado Ver
Informe 3	15/12/2020 12:00 PM (UTC-5 horas)	100,00	15/12/2020 12:00 PM (UTC-5 horas)	100,00	Confirmado Ver

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado
Pago 001	INFORME 1	16/06/2020 11:42 AM (UTC-5 horas)	19/06/2020 12:00 PM (UTC-5 horas)	17.594.400 COP	17.594.400 COP	17.594.400 COP	Pagado
Pago 002	INFORME 2	2/09/2020 11:31 AM (UTC-5 horas)	3/09/2020 12:00 PM (UTC-5 horas)	35.188.800 COP	35.188.800 COP	35.188.800 COP	Pagado
Pago 003	Fac No 117	15/12/2020 3:03 PM (UTC-5 horas)	15/12/2020 12:00 PM (UTC-5 horas)	5.864.800 COP	5.864.800 COP	5.864.800 COP	Pagado


Imagen 27. Extraído de la Plataforma Transaccional SECOP. Pestaña: Información Financiera del contrato

### Conclusión:

Analizada la respuesta proferida por la SEC-CKWEB y una vez verificada la publicación realizada en el SECOP II, se evidencia que en efecto, se radicó y publicó el tercer informe correspondiente al contrato 1312 de 2020; no obstante, la observación **se ratifica**, por cuanto el hecho de haber realizado este trámite, no desvirtúa la omisión en la que se incurrió en el caso evaluado y que se encuentra establecido como una responsabilidad tanto del supervisor como del contratista y podría llegar a ocasionar riesgos de tipo jurídico y/o financiero para la entidad. Motivo por el cual, el responsable deberá suscribir la/s correspondiente/s acción/es en el Plan de Mejoramiento por Procesos.

### **3.2. Cumplimiento marco normativo Programa Distrital de Estímulos:**

De conformidad con la información remitida por el área de convocatorias, mediante comunicación oficial interna No. 20213700041003 de fecha 15/02/2021, por medio de la cual dio respuesta a la solicitud realizada por el área de control interno a través de oficio radicado en Orfeo bajo el No. 20211300033503, durante la vigencia 2020 se adelantaron, con cargo al programa CK-Web, dos convocatorias que fueron programadas y aprobadas dentro del programa Distrital de Estímulos 2020, mediante la Resolución No. 203 del 04 de

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 19 de 50

marzo de 2020<sup>6</sup>, la cual fue modificada por la Resolución No. 215 del 22 de abril de 2020<sup>7</sup>, así:

- Beca ck:\web para la creación de programas de radio comunitaria, cuyo objeto era

*CK:\WEB —estación experimental para la producción de contenidos sonoros y audiovisuales de la Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes—, convoca a la ciudadanía a crear series radiales enfocadas en procesos comunitarios, de mínimo tres (3) capítulos de una (1) hora de duración cada uno. Las temáticas, abordajes y técnicas de producción son de elección libre. Las propuestas ganadoras harán parte de la programación radial de CK:\WEB en el segundo semestre de 2020, por lo tanto cada proyecto deberá contar con sus respectivas cortinillas de presentación y permitir el uso no comercial de sus contenidos. Al finalizar el proyecto se deberá entregar un vídeo de documentación del proceso de producción de máximo 10 minutos de duración y los archivos de audio en formato .wav y .mp3 de los capítulos editados.*

- Residencia CK:\WEB para el Desarrollo de Proyectos de Arte Sonoro en el Museo La Tertulia, la cual tiene por objeto:

*(...) desarrollar un proyecto de creación - investigación de arte sonoro que proponga procesos de exploración y diálogos estéticos con los universos sonoros de comunidades y territorios ancestrales (poblaciones indígenas, campesinas y afrocolombianas) ubicadas en el departamento del Cauca o Valle del Cauca.*


### 3.2.1 Publicación de las convocatorias:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución 203 de 2020, modificada por la Resolución 215 de 2020, estas convocatorias fueron publicadas en la página web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCR D, y en la página del Idartes se cuenta con los enlaces que remitían al ciudadano al micrositio de la SCR D para realizar las consultas e inscripciones a estas convocatorias.

<sup>6</sup>“Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes”

<sup>7</sup>“Por medio de la cual se modifican parcialmente unos requisitos de las Condiciones Generales de Participación en el Programa Distrital de Estímulos – 2020, abierto mediante la Resolución No. 149 del 10 de marzo de 2020, tanto para las convocatorias abiertas hasta la fecha y las que se realicen durante la vigencia de las medidas sanitarias que se han adoptado o se adapten con ocasión de la pandemia del COVID – 19, y se dictan otras disposiciones”



	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 20 de 50

### 3.2.1.1. Beca CK:\WEB para la creación de programas de radio comunitaria:

Se publicó a través del siguiente enlace: [https://sicon.scrd.gov.co/site\\_SCRD\\_pv/publicar.html?id=410](https://sicon.scrd.gov.co/site_SCRD_pv/publicar.html?id=410), en donde se encuentra publicada la información básica de la convocatoria:

**Información básica**

Esta convocatoria apoya la creación de contenidos radiales enfocados a procesos comunitarios. Las propuestas ganadoras harán parte en el segundo semestre de 2020 de la programación de CKWEB, estación experimental de contenidos sonoros y audiovisuales del Idartes.

**Línea estratégica:** Creación

**Área:** Interdisciplinar / transdisciplinar

**Número de estímulos:** 4

**Total de recursos:** \$ 28.000.000

**Descripción general de los recursos a otorgar:** Se otorgarán cuatro (4) estímulos, cada uno de siete millones de pesos (\$7.000.000) cada uno. El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.


Imagen 5. Información convocatoria “Beca CK:\WEB para la creación de programas de radio comunitaria”

También se encuentra publicado el cronograma de ejecución de la convocatoria, el cual fue cumplido en su totalidad:

Criterio	Fecha
Fecha de publicación	04/03/2020
Fecha de apertura	04/03/2020
Fecha de cierre	11/06/2020 17:00
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	16/06/2020
Publicación listado definitivo de habilitados	19/06/2020
Publicación de resultados de evaluación	17/07/2020


Tabla 3. Tomado desde el sitio: [https://sicon.scrd.gov.co/site\\_SCRD\\_pv/publicar.html?id=410](https://sicon.scrd.gov.co/site_SCRD_pv/publicar.html?id=410)

Así mismo, se encuentran establecidos: el contexto de la convocatoria, los tipos de participantes, quiénes no pueden participar, la relación de los documentos administrativos y formatos que se requieren para participar, los documentos técnicos para evaluación (Formato de Presentación de la Propuesta), los criterios de evaluación y los derechos y deberes específicos de los ganadores.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 21 de 50

Adicionalmente, están publicados los documentos y actos administrativos con los cuales se da a conocer la trazabilidad y el estado de la convocatoria desde su inicio hasta la adjudicación:

Documento	Descripción
Resolución No.203 Apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020	«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»
Acta y listado definición perfiles jurados convocatorias PDE 2020	En este documento consulte acta y listado definición perfiles jurados convocatorias IDARTES - Programa Distrital de Estímulos 2020
Resolución No. 215 del 22 de abril de 2020	“Por medio de la cual se modifican parcialmente unos requisitos de las Condiciones Generales de Participación en el Programa Distrital de Estímulos – 2020, abierto mediante la Resolución No. 149 del 10 de marzo de 2020, tanto para las convocatorias abiertas hasta la fecha y las que se realicen durante la vigencia de las medidas sanitarias que se han adoptado o se adapten con ocasión de la pandemia del COVID – 19, y se dictan otras disposiciones”
Resolución No. 459 del 22 de mayo de 2020	“Por medio de la cual se dispone la asignación de recursos económicos a título de estímulos destinados a la entrega de reconocimientos económicos a los integrantes del Banco de Jurados que sean designados para evaluar los proyectos presentados en las diferentes líneas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2020 y se dictan otras disposiciones”
Acta selección jurados Convocatoria Beca CK:\WEB para la Creación de Programas de Radio Comunitaria	Se publica el acta por medio de la cual fueron seleccionados los jurados que evaluarán las propuestas de la Convocatoria Beca CK:\WEB para la Creación de Programas de Radio Comunitaria
Resolución No.536 del 24 de junio del 2020, Asignación y reconocimiento jurados Beca CK:\WEB para la Creación de Programas de Radio Comunitaria Convocatoria	Resolución No.536 del 24 de junio del 2020. «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria Beca CK:\WEB para la Creación de Programas de Radio Comunitaria»
Acta de recomendación de ganadores	Acta de recomendación de ganadores de la Beca CK:\Web para la creación de programas de radio comunitaria.
Resolución 621 del 15 de julio de 2020	«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CK:\WEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»
Resolución No.739 armonización alcance a la Resolución designación jurados No.536	Resolución No.739 de 03 de agosto de 2020, «Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 536 de junio 24 de 2020 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria Beca CK:\WEB para la Creación de Programas de Radio Comunitaria»»
Listado de propuestas inscritas	Listado de propuestas inscritas en la convocatoria BECA CK:\WEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIOCOMUNITARIA
Listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	Listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en la convocatoria Beca CK:\Web

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 22 de 50

Documento	Descripción
	para la creación de programas de radio comunitaria. Si aplica, la subsanación deberá realizarla entre el miércoles 17 y el viernes 19 de junio, hasta las 17:00:00.
Listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas	Listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en la Beca CK:\WEB para la creación de programas de radio comunitaria.

Tabla 4. Documentos publicados para la convocatoria Beca CK:\WEB para la creación de programas de radio comunitaria. Fuente: [https://sicon.scrd.gov.co/site\\_SCRD\\_pv/publicar.html?id=410](https://sicon.scrd.gov.co/site_SCRD_pv/publicar.html?id=410)

### 3.2.1.2. Residencia CK:\WEB para el Desarrollo de Proyectos de Arte Sonoro en el Museo La Tertulia:

Fue publicada a través del enlace: [https://sicon.scrd.gov.co/site\\_SCRD\\_pv/publicar.html?id=453](https://sicon.scrd.gov.co/site_SCRD_pv/publicar.html?id=453) y por medio de esta se invita a artistas e investigadores a la realización de una residencia de cuatro (4) semanas en el [Museo La Tertulia](#), ubicado en Cali, Colombia, para desarrollar un proyecto de creación - investigación alrededor del arte sonoro.

Esta convocatoria está asociada a la línea estratégica de investigación, área: Interdisciplinar / transdisciplinar y con ella se pretende otorgar un (1) estímulo por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000)


A través del link se pueden consultar: los tipos de participantes, quiénes no pueden participar, la relación de los documentos administrativos y formatos que se requieren para participar, los documentos técnicos para evaluación (Formato de Presentación de la Propuesta y Declaración de lugar de residencia bajo la gravedad de juramento), los criterios de evaluación y los derechos y deberes específicos de los ganadores.

También se encuentra publicado el cronograma de ejecución, el cual fue modificado mediante documento denominado "AVISO MODIFICATORIO NO. 01 DE 2020 A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESIDENCIA CK:\WEB PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARTE SONORO EN EL MUSEO LA TERTULIA", quedando como se observa a continuación:

Tipo de evento	Fecha(s)
Fecha de apertura	19/03/2020
Fecha de publicación	19/03/2020
Fecha de cierre	03/08/2020 17:00
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	05/08/2020
Publicación de resultados de evaluación	10/09/2020
Fecha máxima de ejecución	30/07/2021

Tabla 5. Fuente: [https://sicon.scrd.gov.co/site\\_SCRD\\_pv/publicar.html?id=410](https://sicon.scrd.gov.co/site_SCRD_pv/publicar.html?id=410)

Sobre el aviso modificadorio, es importante indicar que en el párrafo con el cual se justifica la modificación se menciona que esta se realiza con fundamento en las disposiciones de orden nacional y distrital expedidas con ocasión la situación epidemiológica afrontada por

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 23 de 50

el país en ese momento y que conllevaron a la declaratoria de emergencia sanitaria, situación que limitaba al ganador para realizar su residencia en la ciudad de Cali y por lo tanto se decidió lo siguiente:

(...) En consecuencia, **resulta oportuno ampliar el plazo de ejecución de la propuesta**, el cual podrá ser eventualmente variado si se dan todas las condiciones para el desplazamiento del ganador y no ofrece ninguna situación de peligro no solo por su integridad sino las garantías propias en materia de movilidad y permanencia en la ciudad destino (...) (negrita y subraya fuera de texto)

De lo anterior, se puede inferir que la justificación estaba encaminada a modificar la fecha correspondiente al “Plazo de ejecución”, la cual se fijó para el 30/07/2020; sin embargo, con el documento se modificaron además del plazo de ejecución, la fecha de cierre que se fijó para el 03/08/2020, la de publicación del listado de habilitados, rechazados y por subsanar fijada para el 05/08/2020 y la de publicación de resultados de evaluación que se estableció para el 10/09/2020.

Las fechas iniciales son las que se evidencian en la siguiente imagen:


Tipo de evento	Fecha	Descripción
[... ]		
Fecha de cierre	01/07/2020 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	06/07/2020	Las propuestas con documentos administrativos por subsanar, podrán hacerlo entre el 7 y el 9 de julio de 2020, hasta las 17:00:00 de conformidad con lo establecido en el numeral 6.6. de las condiciones generales de participación.
Publicación de resultados de evaluación	10/08/2020	
Fecha máxima de ejecución	30/11/2020	Tenga en cuenta que para esta fecha ya deberá estar aprobado el informe final por parte del área misional que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Imagen 6. Cronograma inicial tomado del aviso modificatorio No. 1

Con lo anterior, se podría vulnerar lo establecido en el artículo 4° de la Resolución No. 203 del 04 de marzo de 2020 en el que se dispone lo siguiente:


*“El Subdirector de Equipamientos Culturales, en su calidad de ordenador del gasto, podrá efectuar **previa justificación** las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades del «Programa Distrital de Estímulos 2020», mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de cada convocatoria”*

Pues como ya se mencionó, la justificación se circunscribe en la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de la propuesta debido a las limitaciones que se derivaban de la emergencia sanitaria y que, en consecuencia, no posibilitaban que el ganador realizara la residencia, pero no hace referencia a los criterios que conllevaron a modificar las demás fechas.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 24 de 50

Finalmente, se evidencia que para esta convocatoria también se encuentran publicados los documentos y actos administrativos con los cuales se da a conocer la trazabilidad y el estado de la convocatoria desde su inicio hasta la adjudicación, como se refleja en la siguiente tabla:

Documento	Descripción
Resolución No. 203 del 4 de marzo de 2020	«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»
Acta y listado definición perfiles jurados convocatorias PDE 2020	En este documento consulte acta y listado definición perfiles jurados convocatorias IDARTES - Programa Distrital de Estímulos 2020
Resolución No. 215 del 22 de abril de 2020	“Por medio de la cual se modifican parcialmente unos requisitos de las Condiciones Generales de Participación en el Programa Distrital de Estímulos – 2020, abierto mediante la Resolución No. 149 del 10 de marzo de 2020, tanto para las convocatorias abiertas hasta la fecha y las que se realicen durante la vigencia de las medidas sanitarias que se han adoptado o se adapten con ocasión de la pandemia del COVID – 19, y se dictan otras disposiciones”
Resolución No. 459 del 22 de mayo de 2020	“Por medio de la cual se dispone la asignación de recursos económicos a título de estímulos destinados a la entrega de reconocimientos económicos a los integrantes del Banco de Jurados que sean designados para evaluar los proyectos presentados en las diferentes líneas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2020 y se dictan otras disposiciones”
Acta selección jurados Convocatoria RESIDENCIA CK:\WEB PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARTE SONORO EN EL MUSEO LA TERTULIA	Se publica el acta por medio de la cual fueron seleccionados los jurados que evaluarán las propuestas de la Convocatoria RESIDENCIA CK:\WEB PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARTE SONORO EN EL MUSEO LA TERTULIA
Resolución No. 793 de agosto 18 de 2020, convocatoria RESIDENCIA CK:\WEB PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARTE SONORO EN EL MUSEO LA TERTULIA	Resolución No. 793 de agosto 18 de 2020, «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA CK:\WEB PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARTE SONORO EN EL MUSEO LA TERTULIA»
Acta de recomendación de ganadores	Acta de recomendación de ganadores de la Residencia CK:\Web para el desarrollo de proyectos de arte sonoro en el Museo La Tertulia

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 25 de 50

Documento	Descripción
Resolución 893 del 10 de septiembre de 2020	«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria RESIDENCIA CK:\WEB PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARTE SONORO EN EL MUSEO LA TERTULIA se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones»
Listado de propuestas inscritas	Listado de propuestas inscritas en la Residencia CK:\Web para el desarrollo de proyectos de arte sonoro en el Museo La Tertulia.
Listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	Listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en la convocatoria Residencia CK:\Web para el desarrollo de proyectos de arte sonoro en el Museo La Tertulia.
Listado aclarado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	Listado aclarado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en la convocatoria Residencia CK:\Web para el desarrollo de proyectos de arte sonoro en el Museo La Tertulia, posterior a la segunda verificación de la propuesta inscrita con el código 453-010.
Listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas	Listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en la Residencia CK:\Web para el desarrollo de proyectos de arte sonoro en el Museo La Tertulia.
Aviso Modificatorio No. 01 - 2020	A los términos de la convocatoria RESIDENCIA CK:\WEB PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARTESONORO EN EL MUSEO LA TERTULIA (modifica parcialmente el cronograma)

Tabla 6. Tabla de documentos publicados para la convocatoria Residencia CK:\WEB para el Desarrollo de Proyectos de Arte Sonoro en el Museo La Tertulia

Al consultar las condiciones generales de participación para las dos convocatorias, se pudo observar que están publicadas las correspondientes a la vigencia 2021 cuando deberían estar las de la vigencia 2020, esta información puede ser verificada a través de los enlaces:

[https://sicon.scrd.gov.co/site\\_SCRD\\_pv/publicar.html?id=410](https://sicon.scrd.gov.co/site_SCRD_pv/publicar.html?id=410)

y

[https://sicon.scrd.gov.co/site\\_SCRD\\_pv/publicar.html?id=453](https://sicon.scrd.gov.co/site_SCRD_pv/publicar.html?id=453)

Lo anterior, podría infringir el principio de la calidad de la información, contenido en el Artículo 3° de la Ley 1712 de 2014, el cual expresa que:

*“Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad”.*

### **Respuesta Auditado:**


*Con relación a la Residencia CK:\WEB para el Desarrollo de Proyectos de Arte Sonoro en el Museo La Tertulia, en el que se indica que no se hace referencia a los criterios que conllevaron a modificar las demás fechas del cronograma de la convocatoria, en el momento del trámite se solicitó*

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020

Versión: 2



	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 26 de 50

*oficialmente el aviso modificador ampliando las fechas de cierre y de ejecución con el fin de garantizar mayor inscripción de proyectos en la convocatoria y que esta no se viera afectada en su ejecución por la crisis sanitaria por COVID-19 en el país, esta solicitud fue aprobada, por parte del Subdirector de Equipamientos Culturales.*

*La justificación fue proyectada en la resolución, la cual fue revisada a su vez por la OAJ del Idartes, quienes dieron su visto bueno sin hacer alusión a los criterios que debíamos mencionar para el cambio de las otras fechas, por ende se acepta observación y se tendrá en cuenta para futuros avisos modificatorios que se realicen si hubiera lugar a ellos.*

*Por otra parte, haciendo referencia a la observación donde se indica que en las dos convocatorias a las que hacer referencia este punto, "...se pudo observar que están publicadas las correspondientes a la vigencia 2021 cuando deberían estar las de la vigencia 2020..." nos remitimos a la verificación de los enlaces y consideramos que quizás se generó algún tipo de confusión, porque las del 2020 y las 2021 tienen el mismo nombre, pero no son las mismas y las convocatorias de 2020 están publicadas para ese año, concluimos ante esta observación que debemos empezar a incluir en los títulos de las convocatorias el año y de esta manera evitar confusiones.*

### **Conclusión:**


Verificada la respuesta de la SEC-CKWEB, **se ratifica** la observación, por cuanto con ella no se desvirtúa lo consignado por el área de Control Interno en el informe preliminar, por el contrario, se puede inferir que la justificación proyectada en la resolución estaba en caminata únicamente a modificar la fecha correspondiente al "Plazo de ejecución" y no las demás fueron modificadas en el mismo documento. Por ello, el responsable deberá suscribir la/s correspondiente/s acción/es en el Plan de Mejoramiento por Procesos.

### **3.3. Aplicación de procedimientos para convocatorias y entrega de estímulos otorgados con cargo al programa:**

En la verificación realizada por el área de Control Interno, se pudo establecer que el trámite de estas convocatorias se ajustó a los procedimientos establecidos para tal fin, entre ellos:

- Procedimiento Programa Distrital de Estímulos 2MI-GFOM-PD-01 Versión 3 22/08/2019
- Procedimiento Jurados Programa Distrital de Estímulos 2MI-GFOM-PD-02 Versión 4 27/06/2019
- Seguimiento a ganadores del Programa Distrital de Estímulos 2MI-GFOM-PD-03, versión 2, 07/06/2019

En cuanto a la evaluación de las propuestas, en el procedimiento Programa Distrital de Estímulos 2MI-GFOM-PD-01, se establece que esta es realizada por los jurados seleccionados y sus resultados son compartidos en un Drive. Para la verificación de la evaluación de las propuestas presentadas para esta convocatoria, se solicitó vía correo electrónico al área de Convocatorias, remitir los resultados (actas) de la evaluación y estas fueron enviadas en debida forma; Sin embargo, se considera pertinente estudiar la

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 27 de 50

viabilidad de ubicar estos documentos en el Sistema de Gestión Documental Orfeo, con el fin de garantizar el acceso y la disponibilidad de la información.

La SEC remitió correo electrónico de fecha 28 de abril de 2021, en donde el área de Convocatorias manifiesta que las planillas de evaluación son material confidencial y que éstas se entregan únicamente al responsable de cada propuesta en caso de ser solicitados por alguno de los medios de comunicación que manejan y se descargan de la plataforma SICON.

Al respecto, se informa que esta no se dejó como una observación en el informe preliminar, sino como una recomendación.

La beca CK:\WEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA, se adjudicó mediante Resolución No. 621 del 15 de julio de 2020, "Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CK:\WEB PARA LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO COMUNITARIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones", a las siguientes propuestas:


CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	VALOR DEL ESTÍMULO
410-15	Persona Natural	María Camila Duque Jamaica	C.C 1.032.459.337		Relatos a la orilla	\$ 7.000.000
410-025	Persona Natural	Álvaro Enrique Cabrejo Torres	C.C 1.010.242.916		Ámbar de Panela	\$ 7.000.000
410-003	Agrupación	Alianza: Red de Economía Solidaria de Mujeres Las Propias y Alharaca Radio Feminista	C.C 1.026.579.751	Carmen Lorena Pineda Niño	Cartografía Sonora de la economía alternativa de mujeres populares en la ciudad de Bogotá	\$ 7.000.000
410-031	Agrupación	Semillero de investigación sobre cuerpo y estudios de género	C.C 1.014.302.235	Laura Daniela Toncon Chaparro	El silencio también es una prisión.	\$ 7.000.000

Imagen 7. Información tomada de la Resolución No. 621 del 15 de julio de 2020

Y designaron como suplentes las siguientes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
410-013	Agrupación	Gente Que Hace Cine Podcast	C.C 79.692.737	Mauricio Romero Figueroa	El Cine que Fue	86
410-027	Agrupación	Sonido IE	C.C 52.816.147	Yenny Rocío Ortíz Orozco	Miscua	85

Imagen 8. Información tomada de la Resolución No. 621 del 15 de julio de 2020

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 28 de 50

La residencia Ck:\Web para el Desarrollo de Proyectos de Arte Sonoro en el Museo La Tertulia, fue adjudicada mediante Resolución No. 893 del 10 de septiembre de 2020<sup>8</sup>, a la siguiente propuesta:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
453-008	PERSONA NATURAL	ANA MAYTIK AVIRAMA PABON	DONDE NACE EL SONIDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.020.759.530	86.3	\$ 10.000.000

Imagen 9. Información Tomada de la Resolución No. 893 del 10 de septiembre de 2020

Y se designó como suplente, la siguiente:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
453-005	PERSONA NATURAL	PIERRE JUAN DAVID PUENTES GOMEZ	TAMBORA BREAK	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.010.055.637	83.0

Imagen 10. Información Tomada de la Resolución No. 893 del 10 de septiembre de 2020.


### 3.3.1. Seguimiento a las propuestas:

Los informes finales de los ganadores de la Beca CK:\WEB para la creación de programas de radio comunitaria fueron radicados dentro de los términos establecidos, así:

Radicado	Descripción
2021130003350300004	Informe ganador radio comunitaria semillero de investigación sobre cuerpo y estudios de género el silencio también es prisión.
2021130003350300005	Informe ganador radio comunitaria María Camila Duque Jamaica relatos a la orilla
2021130003350300006	Informe ganador radio comunitaria Carmen Lorena Pineda Niño cartografía sonora de la economía de mujeres populares en la ciudad de Bogotá
2021130003350300007	Informe ganador radio comunitaria Álvaro Enrique (sic) Cabrejo Torres Ámbar de Panela

Tabla 7. Información remitida por el área de convocatorias. Orfeo: 20213700041003.

<sup>8</sup> Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria RESIDENCIA CK:\WEB PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ARTE SONORO EN EL MUSEO LA TERTULIA se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 29 de 50

### 3.3.2. Publicación de los productos de las convocatorias en la CK:\WEB:

Los productos (documentales sonoros) de la convocatoria Beca CK:\WEB fueron publicados en el sitio web: <https://ckweb.gov.co/becas/>, así:


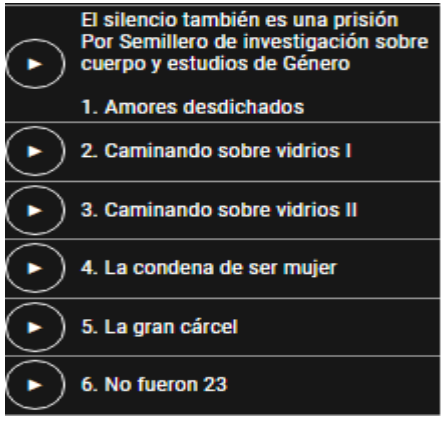
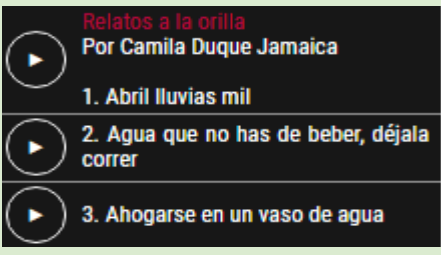


<p><b>Propuesta Ámbar de Panela:</b></p> 	<p><b>Propuesta el Silencio también es una prisión:</b></p> 
<p><b>Propuesta Relatos a la Orilla:</b></p> 	<p><b>Propuesta Cartografía sonora de la economía alternativa de mujeres populares en Bogotá</b></p> 

Imagen 11. Información tomada del sitio web: <https://ckweb.gov.co/>

De conformidad con lo informado por el área de Convocatorias, se puede inferir que los resultados de la residencia Ck:\Web para el Desarrollo de Proyectos de Arte Sonoro en el Museo La Tertulia, no se encuentran publicados en la CK:\WEB, puesto que la propuesta ganadora aún se encuentra en ejecución.

### 3.4. Verificación del cumplimiento de los requisitos normativos vigentes aplicables al programa CK-WEB.

De conformidad con información publicada en la página web del Idartes [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), el proyecto CK:-WEB hace parte de la **Línea Estratégica de Arte, Ciencia y Tecnología**, mediante la cual:

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 30 de 50

*“... se busca expandir los límites creativos de las prácticas artísticas, abrir nuevas posibilidades de acceso para las poblaciones marginadas y aumentar los canales de difusión de las creaciones artísticas de la mano de la lógica digital. Adicionalmente, busca la generación de espacios colaborativos en la ciudad para la innovación y el emprendimiento; en donde los diálogos entre el arte y la tecnología permitan la convergencia de los agentes del campo de las artes, lo público y la sociedad, convirtiendo a los escenarios como el nuevo edificio del nuevo Centro Cultural para las artes audiovisuales o **Nueva Cinemateca**, **La Galería Santa Fe** en la Plaza La Concordia y el **Planetario de Bogotá**, en nodos fundamentales para la innovación artística, tecnológica y urbana”*

En el mismo sitio se define el proyecto **CK:\WEB** como:

*“...una estación experimental de creación y transmisión de contenidos sonoros y audiovisuales online, que se distribuyen a través del sitio web ckweb.gov.co. Cuenta con una cabina de grabación ubicada en la casa de Plataforma Bogotá abierta para la producción de piezas sonoras. Combina la transmisión en tiempo real con talleres y laboratorios de formación alrededor del arte medial, la ciencia y la tecnología, algunos en asocio con la Cinemateca Distrital.*

*La cabina se define como un lugar abierto para la producción de piezas sonoras. La mayor parte de contenidos realizados serán de carácter -en vivo- (en tiempo real vía streaming)”.*

Durante la ejecución de la auditoría se pudo establecer que la operación del programa se realiza actualmente desde el Planetario de Bogotá, en la sección denominada “Antigua Hemeroteca” y no en la casa de Plataforma Bogotá como se menciona en la página web del Instituto, con lo cual se podría generar un incumplimiento al principio de la divulgación proactiva de la información establecido en el Art. 3° de la Ley 1712 de 2014, por lo que se recomienda realizar la correspondiente actualización.

Con el fin de establecer la forma como se adelantan las actividades del proyecto, así como el cumplimiento de los parámetros normativos, el área de Control Interno solicitó a la Subdirección de Equipamientos Culturales – SEC remitir copia del acto administrativo y/o el documento en el cual se pudiera evidenciar cómo se creó el programa, su justificación y objetivos (el perfil o características del programa)<sup>9</sup>


En respuesta, la SEC remitió copia digital de los Contratos de Comodato No. 073 de 2017 y No FUGA-153-2020 celebrados entre la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA y el Instituto Distrital de las Artes, por medio de los cuales la FUGA entregó en comodato unos bienes muebles para que el Idartes continuara con la ejecución del programa CK:\WEB<sup>10</sup>.

Posteriormente, con oficio No. 20211300086263, se solicitó a la SEC relacionar el proyecto de inversión y las metas a la que contribuyó el programa durante la vigencia 2020.

<sup>9</sup> Orfeo 20211300063373.

<sup>10</sup> Orfeo 20212000068553.



	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 31 de 50

Mediante Orfeo No. 20212000096513 la SEC manifestó que contribuyó al proyecto de inversión “996 - Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad”, con las siguientes metas: “Realizar 9.000 actividades en torno a la interacción entre arte, cultura científica y tecnología.” y “Desarrollar 10 laboratorios interactivos de arte, cultura científica y tecnología” y que, a partir de Julio de 2020 y de acuerdo a la nueva formulación de proyectos de inversión y metas, CK:\WEB contribuyó al proyecto de inversión “7614 Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C” y cuyas metas fueron: “Realizar 140.00 Numero Actividades de innovación para la transformación cultural: Clubes, Laboratorios y talleres de Arte y Ciencia; Encuentros Colaborativos y desarrollo de aplicativos y herramientas para la toma de decisiones y para equipamientos sustentables.” y “Realizar 3310.00 Numero Convergencias: Programación artística y de cultura científica en Franjas permanentes, Circuitos y Temporadas”

En el mismo oficio se le solicitó a la SEC indicar el número actividades realizadas a través del programa y que contribuyeron a la consecución de las metas del proyecto de inversión al que pertenecía el programa (vigencia 2020) y emitir copia del documento contentivo de la información. En su respuesta la SEC remitió la siguiente información:


*Rta: Teniendo en cuenta que el año pasado se contribuyó a dos proyectos de inversión como se menciona en el literal anterior, se reportó de la siguiente manera:*

PROYECTO DE INVERSIÓN	META	No DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN 2020
996 - Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad	Realizar 9.000 actividades en torno a la interacción entre arte, cultura científica y tecnología	4 - 4 Resaltado en color Amarillo y evidenciados respectivamente (Anexo 1. Reporte Informe cuantitativo junio y Anexo 2. Reporte Informe cuantitativo julio)
	Desarrollar 10 laboratorios interactivos de arte, cultura científica y tecnología.	1 Resaltado en color verde y evidenciados respectivamente (Anexo 2. Reporte Informe cuantitativo julio)
7614 Transformación De La Red de Equipamientos Culturales Para Su Consolidación Y Sustentabilidad En Bogotá D.C	Realizar 140.00 Numero Actividades de innovación para la transformación cultural: Clubes, Laboratorios y talleres de Arte y Ciencia; Encuentros Colaborativos y desarrollo de aplicativos y herramientas para la toma de decisiones y para equipamientos sustentables.	1 - 12 Resaltado en color rojo y evidenciados respectivamente (Anexos 4. Reporte Informe cuantitativo septiembre, 5. Reporte Informe cuantitativo octubre )
	Realizar 3310.00 Numero Convergencias: Programación artística y de cultura científica en Franjas permanentes, Circuitos y Temporadas	26 - 33 - 17 Resaltados en color verde y evidenciados respectivamente (Anexos 3. Reporte Informe cuantitativo septiembre, 6. Reporte informe cuantitativo octubre, 7. Reporte informe cuantitativo noviembre )

Imagen 12. Imagen tomada del Orfeo 20212000096513

Y remitió como anexos los reportes cuantitativos y cualitativos, pero no especificó en la respuesta el número de actividades realizadas para contribuir al cumplimiento de las metas de los proyectos, con lo que se infiere que desde la CK:\WEB se reportan las actividades,



	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 32 de 50


pero no se tiene documentado un seguimiento y control que permita establecer el estado de las mismas y su respectivo cumplimiento.

En su respuesta al informe preliminar, la SEC informó que el número de actividades se encuentra discriminado en la columna “No DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN 2020” justo al inicio de cada casilla como se evidencia en la imagen 12, en donde se especifican para la meta “Realizar 9.000 actividades en torno a la interacción entre arte, cultura científica y tecnología” Se evidencia el reporte de 4 - 4; cada una de estas corresponde a un mes en específico y para la meta “Desarrollar 10 laboratorios interactivos de arte, cultura científica y tecnología.” se reportó 1.

Sin embargo, se aclara que lo manifestado por Control Interno en el párrafo anterior no se estableció como una observación específica, pues ya había sido tenida en cuenta como una general y que esta se produjo como una conclusión de lo analizado en el presente numeral.

Por otra parte, se tiene que el proyecto CK:\WEB, por ser parte de la línea estratégica de Arte, Ciencia y Tecnología y por estar asociada a los proyectos de inversión enunciados, ha estado a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales; sin embargo, al verificar el Manual de Funciones y competencias laborales del Instituto Distrital de las Artes, la SEC tiene como funciones las siguientes:

1. Dirigir y gestionar los planes y programas generales relacionados con el funcionamiento, programación y mejoramiento de los escenarios culturales a cargo del Instituto, de manera oportuna y según los requerimientos institucionales.
2. Diseñar, planear y ejecutar la programación de artes de los escenarios, con criterios de pluralidad, nivel artístico, diversidad, inclusión y sostenibilidad social y económica.
3. Definir y regular las modalidades de uso de los escenarios con su respectiva reglamentación y protocolos, y cumpliendo igualmente con la normatividad legal vigente para la realización de eventos públicos.
4. Formular y realizar proyectos de programación, temporadas, residencias artísticas o coproducciones articulados con las gerencias de la Subdirección de la Artes del Instituto.
5. Definir y hacer seguimiento la realización de los convenios y contrataciones requeridas para el cumplimiento de los planes de la Subdirección de Equipamientos.
6. Realizar producciones propias de los escenarios para fortalecer las artes escénicas de la ciudad y su respectiva visibilización.
7. Definir e implementar estrategias de difusión, mercadeo y comercialización que generen mayor afluencia de públicos a los escenarios a cargo de IDARTES y el respectivo disfrute y apropiación de los eventos escénicos.
8. Formular y hacer seguimiento al cumplimiento de los protocolos de producción técnica, logística y administrativa de los eventos programados.
9. Definir los lineamientos de los planes de mantenimientos especializados, mejoramientos y dotaciones requeridos en los escenarios.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 33 de 50

10. Implementar y ejecutar programas que contribuyan a la descentralización de la oferta artística en las localidades con déficit de equipamientos, mediante alianzas con entidades locales.
11. Liderar programas y proyectos orientados a la difusión de la cultura científica, la astronomía y las ciencias del espacio, mediante la gestión del Planetario Distrital.
12. Participar en la administración del Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo, en los términos establecidos en el convenio suscrito con la SCRD y el IDARTES.
13. Asesorar los proyectos de construcción y adecuación de nuevos escenarios públicos de la ciudad de manera coordinada con la SCRD.
14. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.


Ahora bien, dentro de la caracterización del proceso Gestión Integral de Espacios Culturales Código: 4M1-GIEC-C-01, de fecha:12/02/2019, versión: 01, no se evidencian actividades relacionadas con esta línea, ni con el proyecto CK/:WEB.

Adicionalmente, en la verificación realizada a través de la intranet, solamente se encontró publicado un formato denominado: Registro de Asistencia Arte, Cultura Científica Tecnología y Ciudad 3MI-GEC-F-20, versión 1, de fecha 15/06/2017; pero, no se evidenció que el programa cuente con documentos orientadores como manuales, guías, procedimientos, instructivos, entre otros, que permitan obtener una información detallada, ordenada, sistemática e integral de las actividades que se realizan allí, o que contengan las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones ejecutadas por la CK/:WEB.

Dicho lo anterior y, teniendo en cuenta que los proyectos que conforman la línea de Arte, Ciencia y Tecnología (Plataforma Bogotá, CK/:WEB y El Parqueadero) no son propiamente escenarios, se concluye que si bien es cierto que, a través del programa CK/:WEB, se ha venido contribuyendo a consecución de las metas correspondientes a los proyectos de inversión 996 y 7614 a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales; también lo es, que dentro de las funciones asignadas a la SEC no se encuentra una específica que se relacione con las actividades que se adelantan en el programa CK/:WEB.

En consecuencia, se considera pertinente que se realice el análisis tendiente a determinar si los proyectos asociados a la línea de Arte, Ciencia y Tecnología realmente deben estar a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales, si deben ubicarse en otra dependencia del Idartes y/o si se requiere realizar una modificación a las funciones de la SEC tendientes a incluir aquellas que se relacionen con esta línea. Así mismo, se hace necesario crear instrumentos con los cuales se documenten las actividades adelantadas por el proyecto CK/:WEB en el ejercicio de las funciones que le competen.

Sobre este aspecto la Subdirección de Equipamientos Culturales, manifestó en su respuesta al informe que cuenta con un equipo de gestores SIG, los cuales se encuentran en proceso de estructuración del nuevo modelo de caracterización, en donde será incluida la Línea Estratégica de Arte, Ciencia y Tecnología, junto con sus programas; así mismo, se plantea la definición de los procedimientos de la Línea, los cuales incluirán todo lo referente a los programas que dependen de la misma. Al respecto, se aclara que esta tampoco fue formulada como una observación específica sino como una conclusión, de lo evaluado en

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 34 de 50

este numeral, pues la observación correspondiente fue formulada dentro de las observaciones generales.

### 3.5. Verificación del cumplimiento de los contenidos y periodicidad de la información dispuesta en la página web del programa.

#### 3.5.1. Sitio Web:

La estación experimental CK:\WEB funciona través del sitio web: <https://ckweb.gov.co/>, por medio del cual se distribuyen y transmiten contenidos sonoros y audiovisuales online. Al ingresar a la página se encuentra como contenido inicial el que relaciona en la siguiente imagen:

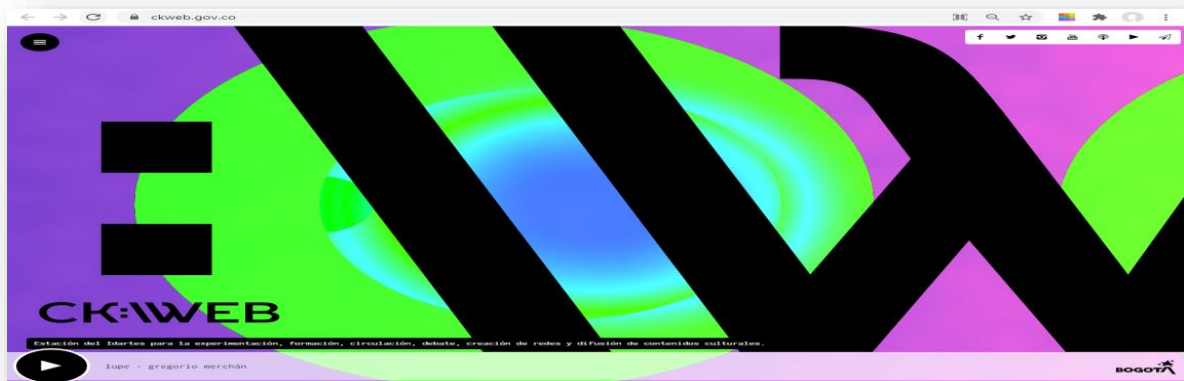



Imagen 13. <https://ckweb.gov.co/>

Como puede observar, en la parte inferior izquierda de la imagen se encuentra una frase en la que se describe a la CK:\WEB como una “Estación del Idartes para experimentación, formación, circulación, debate, creación de redes y difusión de contenidos culturales”, sin embargo, no se encuentra una imagen, una descripción, un enlace o cualquier otra herramienta que permita establecer que este es un proyecto que se encuentra a cargo del Idartes o que remita al usuario a la página de la entidad; tampoco contiene información en donde se dé a conocer a los usuarios el objeto del proyecto, sus responsables, los medios o canales de comunicación para solicitud información adicional que requieran los grupos de interés, la ubicación de la sede donde funciona entre otros.

En general, a criterio del área de Control Interno, esta página no permite a sus usuarios identificar a la estación experimental CK:\WEB como un proyecto liderado por Instituto Distrital de las Artes; pues si bien, desde la página del Idartes [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) se encuentra un enlace que redirecciona al ciudadano al sitio web del proyecto, una vez se ingresa a este último, se pierde la identidad institucional porque no se cuenta con la información mínima lo relacione con el Idartes.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Fecha: 30/04/2020
		Versión: 2
		Página: 35 de 50

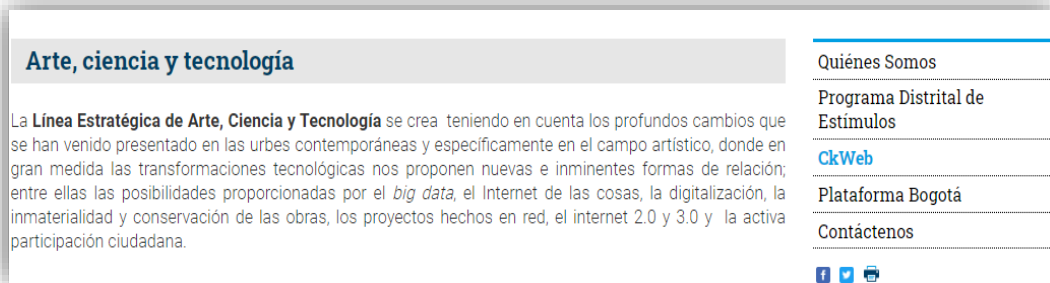


Imagen 14. [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)

Lo anterior, podría ocasionar un incumplimiento a la política No. 6 del Procedimiento “Actualización y Diseño de Páginas Web e Intranet” versión: 2, de fecha 30/09/2014 que se encuentra publicado en la intranet y que dispone lo siguiente: “*Las piezas gráficas de la página Web y la Intranet deberán hacer referencia al IDARTES y el diseño cumplir con el manual de imagen de la Alcaldía Mayor y con los requerimientos de Gobierno en Línea*”.


En relación con el procedimiento en mención, se recomienda a la Oficina Asesora de Comunicaciones realizar la corresponde actualización con el fin de alinearlo a las políticas de la actual administración y a la normatividad vigente aplicable en materia de comunicaciones y gobierno en línea y evitar la aplicación de normas que posiblemente ya se encuentran derogadas, modificadas o complementadas por otras más recientes.

Aunque la CKWEB no es una entidad gubernamental y por lo tanto no le aplicarían las disposiciones establecidas en los artículos 9°, 10° y 11° de la Ley 1712 de 2014 que establecen la Información mínima que el sujeto obligado debe publicar de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que le sustituyan, sí se considera necesario que por identidad institucional se cuente como mínimo con un menú en el que se informe el quehacer del proyecto o que redirija a sus usuarios a la página del Idartes para consulta de información adicional.

A manera de ejemplo, se trae a colación la siguiente imagen del sitio web del programa Crea: <https://creaencasa.idartes.gov.co/>:



Imagen 15. <https://creaencasa.idartes.gov.co/>

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 36 de 50

Por otra parte, con el fin de establecer la categoría en que se encuentra clasificado en la entidad el sitio web de la CKWEB (<https://ckweb.gov.co/>), se procedió a consultar Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETIC, versión 2 de fecha 31/01/2020, encontrando que en numeral 5.3 del documento se encuentra relacionada la tabla No. 2 en la que se describe la situación de los sistemas de información de acuerdo con las siguientes categorías:

- Sistemas de Apoyo
- Sistemas Misionales
  - Sistemas Misionales de Gestión
  - Sistemas Misionales de Prestación
  - Servicios de información digital, incluidos los portales
- Sistemas y herramientas de direccionamiento estratégico.

Sin embargo, en la tabla mencionada en este numeral no se encuentra registrado el sitio web <https://ckweb.gov.co/>, motivo por el cual se recomienda estudiar la pertinencia de tenerlo en cuenta dentro del PETIC, pues de conformidad con lo establecido en el numeral en cita, el objetivo para los sistemas de información, herramientas y aplicaciones misionales y administrativos de la entidad se circunscribe en establecer y fortalecer la arquitectura multicapa y mantener organizados los componentes de software, así como facilitar los atributos de calidad, reusabilidad, facilidad de pruebas entre otras.

**Respuesta auditado:**

*Se acepta la observación y al respecto se solicitó a la Oficina de Comunicaciones de Idartes que se modifique la información sobre CKWEB que aparece en la página web de Idartes. Asimismo se solicitará agregar a la página web del programa CKWEB un menú en el que se informe el quehacer del proyecto y las correspondientes actualizaciones con el fin de alinearlos a las políticas de la actual administración y a la normatividad vigente. Finalmente, se agregó al sitio web un enlace que redirige a los usuarios a la página del Idartes para la consulta de información adicional.*

*Por otra parte, se solicitará a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información concepto acerca de la posibilidad de incluir el sitio web [ckweb.gov.co](https://ckweb.gov.co/) dentro del PETIC.*

**Conclusión:**

Conforme la respuesta allegada, se concluye que con esta no se desvirtúa lo consignado por el área de Control Interno y por lo tanto **se mantiene** la observación y se solicita al responsable suscribir la/s correspondiente/s acción/es en el Plan de Mejoramiento por Procesos.


**3.5.2. Redes sociales:**

En el sitio web se encuentran los enlaces que permiten interactuar y conocer el contenido publicado por la CK\WEB en Facebook, Twitter, Instagram, Youtube y Spotify.

Al ingresar a estas redes sociales se evidencian las siguientes situaciones:

**3.5.2.1. Facebook:**



	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Fecha: 30/04/2020
		Versión: 2
		Página: 37 de 50

- La Estación web cuenta con 1.805 seguidores en Facebook.
- Las publicaciones realizadas a través de este medio durante la vigencia 2020 tienen entre 0 y 14 “Me gusta”.
- En la imagen que se relaciona a continuación se menciona a la CK:WEB como una “organización gubernamental”, cuando en realidad es un proyecto de un organismo gubernamental:



Imagen 16. Tomada de Facebook

- Adicionalmente, en la imagen anterior se puede evidenciar que tampoco se encuentra información que permita identificar que el proyecto se encuentra liderado por el Idartes.


### 3.5.2.2. Twitter:

- La Estación web cuenta con 405 seguidores en Twitter.
- A través de la siguiente imagen se evidencia que tampoco se encuentra información que permita identificar que el proyecto se encuentra liderado por el Idartes.



Imagen 17. Extraída de Twitter



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 38 de 50

### 3.5.2.3. Instagram:

- La Estación web cuenta con 1.841 seguidores en Instagram.
- A la fecha, se han realizado 375 publicaciones a través de este medio
- La última publicación se realizó el 11 de marzo de 2021 y recibió 23 “Me gusta”
- Este sitio cuenta con un enlace que redirecciona al usuario a la cuenta del @idartes en Instagram.



Imagen 18.

Extraída de la red social Instagram.

### 3.5.2.4. Youtube:

- La Estación web cuenta con 522 seguidores en Youtube.
- Se pudo observar que a través de este sitio se publican los resultados de los laboratorios, encuentros virtuales, entre otras actividades que adelanta la CK\WEB.
- A través de la siguiente imagen se evidencia que en este sitio no se cuenta con un enlace que remita a los usuarios a la página web del Idartes.

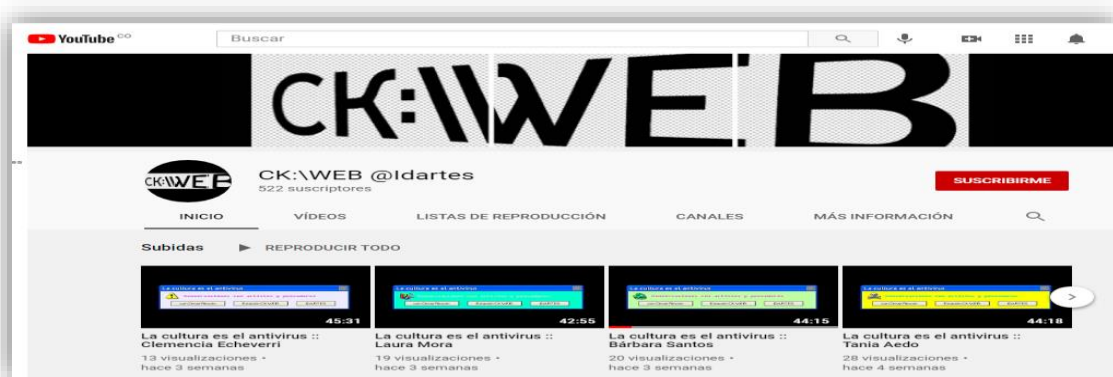



Imagen 19. Tomada del Canal Youtube de la CK\WEB.

Por otra parte, se evidenció que en ninguno de estos espacios se cuenta con un enlace que remita a los usuarios a la página web de la entidad, lo cual podría ocasionar un

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 39 de 50

incumplimiento a la política No. 3 del procedimiento denominado “Administración de Redes Sociales”, versión 2, de fecha 30/09/2014<sup>11</sup>, el cual también requiere se actualizado por la Oficina Asesora de Comunicaciones.

Adicionalmente y con el fin de generar identidad institucional, se recomienda estudiar la posibilidad de incluir en las redes sociales usadas por la CK:WEB, información que permita relacionar el programa con el Idartes e incluir imágenes o logos siguiendo los lineamientos para la aplicación y el uso de la Marca Ciudad, establecidas en el manual de Bogotá Marca Ciudad y el manual de uso del escudo de la Alcaldía Mayor de Bogotá – 2020.

Finalmente, se observa que la información que se distribuye a través de estos medios casi no es compartida, ni comentada por los usuarios y tampoco recibe un número considerable de “Me gusta” lo cual permitiría concluir que la interacción en estas redes sociales es baja y que no está generando alto impacto en los grupos a los que está dirigida ni en la ciudadanía en general.

En consecuencia, se recomienda verificar el impacto que la información publicada a través de estos medios está generando en los grupos de interés y en la ciudadanía en general y si se están alcanzando los niveles de interacción y/o audiencia deseados por el programa y por la entidad.


### **3.6. Verificación de resultados aportados por el programa CK-WEB a la Línea Estratégica de Arte, Ciencia y Tecnología:**

#### **3.6.1. Publicación de resultados de actividades en el sitio web:**

De conformidad con la información suministrada por la SEC, mediante comunicación oficial interna No. 20212000068553, para la vigencia 2020 se programaron las siguientes actividades:

- ✓ Encuentro virtual Creación de collage.
- ✓ Encuentro virtual Blockchain en las artes.
- ✓ Laboratorio Otros videojuegos otros públicos.
- ✓ Laboratorio Arte y Aprendizaje Automático.
- ✓ Expresión y Verdad.
- ✓ Arte y Dispositivos Móviles.
- ✓ Laboratorio Tecnofeminismo.
- ✓ Programa La cultura es el antivirus.

<sup>11</sup> La política No. 3 del referido procedimiento establece que: “Se deben incluir los enlaces a la página web en los espacios disponibles de cada medio social y de su página web a la cuenta oficial del Instituto en cada medio social. Adicionalmente al facilitar la identificación de las cuentas oficiales del Instituto ayuda a direccionar tráfico entre sus diferentes presencias digitales, aumentando la efectividad de los mensajes que presente por ellas.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 40 de 50

Las cuales se encontraban proyectadas en el cronograma general de la CK\WEB establecido para el 2020, en el que se fijaban las etapas a desarrollar para cada actividad y las fechas en que se debían ejecutar.

Sobre la divulgación del cronograma a los grupos de interés, la SEC contestó que este “...fue socializado con el contratista encargado de la coordinación de la Línea Estratégica de Arte, Ciencia y Tecnología, Línea a la cual pertenece el programa Ckweb”<sup>12</sup>, motivo por el cual se infiere que el mismo no fue dado a conocer a los grupos de interés, ni fue publicado a través de las herramientas de las que dispone la entidad para tal fin.

Lo anterior podría constituirse un incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4º, numerales 1º y 2º del Decreto 371 de 2010, que dispone lo siguiente:

(...)


1) *Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen.*

2) *Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo.*

(...)

Con el fin de verificar la publicación o muestra de los resultados de estas actividades, esta área procedió a consultar el sitio web <https://ckweb.gov.co> encontrando que estos pueden ser consultados a través del menú que aparece en la parte superior izquierda de la página, en donde se hallan los enlaces que remiten al usuario al sitio en el que se encuentran los videos o imágenes audiovisuales producto de las actividades, así:

<sup>12</sup> Orfeo 20212000096513 de Fecha: 05-04-2021.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 41 de 50

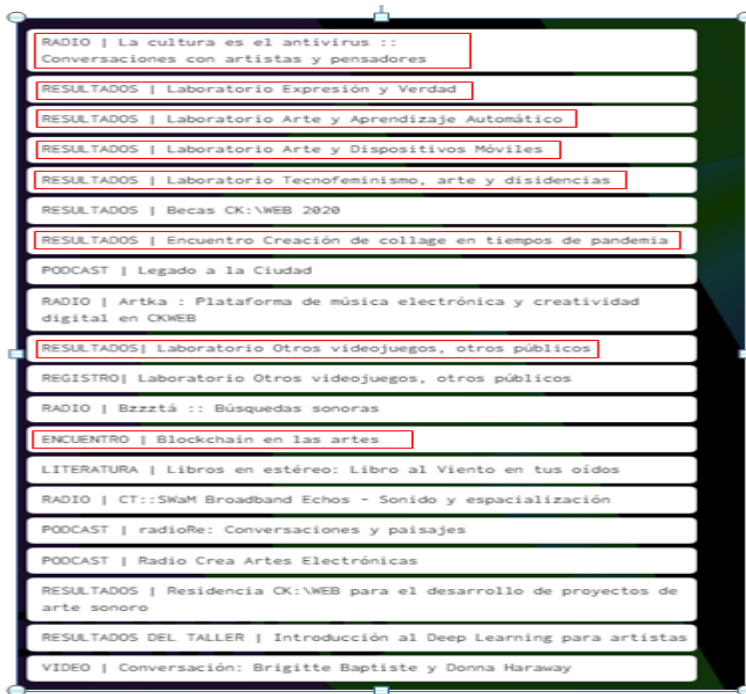



Imagen 20. Menú que se despliega al inicio de la página de la CK\WEB (<https://ckweb.gov.co/>)

En la siguiente tabla se describen las situaciones encontradas al ingresar a través de los enlaces:

Actividad	Sesiones	Enlace	Situaciones encontradas
<b>Programa La cultura es el antivirus</b>	Pere Ortin	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=NjNDmiL8jXw">https://www.youtube.com/watch?v=NjNDmiL8jXw</a>	El video cuenta con 55 visualizaciones y 2 like.
	Bárbara Santos	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=sRlpllNc-f8">https://www.youtube.com/watch?v=sRlpllNc-f8</a>	El video cuenta con 20 visualizaciones y 2 like.
	Tania Aedo	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=Ah8F1VxUxbA">https://www.youtube.com/watch?v=Ah8F1VxUxbA</a>	El video cuenta con 28 visualizaciones y 3 like.
	Clemencia Echeverri	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=8riojvtlTIM">https://www.youtube.com/watch?v=8riojvtlTIM</a>	El video cuenta con 13 visualizaciones y 2 like.
	Laura Mora	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=4uzh_e-6ps0">https://www.youtube.com/watch?v=4uzh_e-6ps0</a>	El video cuenta con 19 visualizaciones y 1 like.
<b>Encuentro virtual Blockchain en las artes</b>	Encuentro CK\WEB: Blockchain en las artes - Sesión 1		El video cuenta con 255 visualizaciones y 4 like.
	Encuentro CK\WEB: Blockchain en las artes - Sesión 1	<a href="https://www.youtube.com/playlist?list=PLU5wrYko0XsAljCowPcCX_4RfvSVgz755">https://www.youtube.com/playlist?list=PLU5wrYko0XsAljCowPcCX_4RfvSVgz755</a>	El video cuenta con 122 visualizaciones y 4 like.
	Encuentro CK\WEB: Blockchain en las artes - Sesión 1		El video cuenta con 116 visualizaciones y 5 like.
	Encuentro CK\WEB: Blockchain en las artes - Sesión 1		El video cuenta con 161 visualizaciones y 6 like.



Actividad	Sesiones	Enlace	Situaciones encontradas
<b>Laboratorio Otros videojuegos otros públicos</b>	LABORATORIO VIRTUAL: Otros videojuegos, otros públicos. Hostedby Laura Palavecino	<a href="https://itch.io/jam/laboratorio-virtual-otros-videojuegos-otros-publicos">https://itch.io/jam/laboratorio-virtual-otros-videojuegos-otros-publicos</a>	En este sitio se encuentran cargados 7 productos
	Laboratorio: Otros videojuegos, otros públicos con Laura Palavecino	<a href="https://www.youtube.com/watch?app=desktop&amp;v=2F6pf0es5jw&amp;list=PLU5wrYko0XsAaDZpXSFU3rJ5y6uMnHX2P&amp;index=1">https://www.youtube.com/watch?app=desktop&amp;v=2F6pf0es5jw&amp;list=PLU5wrYko0XsAaDZpXSFU3rJ5y6uMnHX2P&amp;index=1</a>	El video cuenta con 152 visualizaciones y 8 like.
	Laboratorio: Otros videojuegos, otros públicos con Daniel Rodríguez García	<a href="https://www.youtube.com/watch?app=desktop&amp;v=Tvo1c5pJCNY&amp;list=PLU5wrYko0XsAaDZpXSFU3rJ5y6uMnHX2P&amp;index=2">https://www.youtube.com/watch?app=desktop&amp;v=Tvo1c5pJCNY&amp;list=PLU5wrYko0XsAaDZpXSFU3rJ5y6uMnHX2P&amp;index=2</a>	El video cuenta con 48 visualizaciones y 3 like.
	Laboratorio: Otros videojuegos, otros públicos con Andrés Martínez	<a href="https://www.youtube.com/watch?app=desktop&amp;v=mVEhd5x34J0&amp;list=PLU5wrYko0XsAaDZpXSFU3rJ5y6uMnHX2P&amp;index=3">https://www.youtube.com/watch?app=desktop&amp;v=mVEhd5x34J0&amp;list=PLU5wrYko0XsAaDZpXSFU3rJ5y6uMnHX2P&amp;index=3</a>	El video cuenta con 39 visualizaciones y 4 like.
	'Otros videojuegos, otros públicos' - Muestra de resultados	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=pP6aw98_w98&amp;list=PLU5wrYko0XsAaDZpXSFU3rJ5y6uMnHX2P&amp;index=4">https://www.youtube.com/watch?v=pP6aw98_w98&amp;list=PLU5wrYko0XsAaDZpXSFU3rJ5y6uMnHX2P&amp;index=4</a>	El video cuenta con 385 visualizaciones y 30 like.
<b>Laboratorio Arte y Aprendizaje Automático</b>	Laboratorio Arte y Aprendizaje Automático	<a href="https://ckweb.gov.co/aprendizajeautomatico/">https://ckweb.gov.co/aprendizajeautomatico/</a>	El laboratorio cuenta con 5 proyectos que fueron publicados a través del enlace anterior.
<b>Expresión y Verdad</b>	Laboratorio Expresión y Verdad	<a href="https://ckweb.gov.co/expresionyverdad/">https://ckweb.gov.co/expresionyverdad/</a>	La convocatoria a este laboratorio se realizó a través de invitación pública.  La invitación no se encuentra publicada en la página web del Idartes como lo mencionan la resolución de apertura y la de seleccionados.
<b>Arte y Dispositivos Móviles</b>	Laboratorio Arte y Dispositivos Móviles	<a href="https://ckweb.gov.co/dispositivosmoviles/">https://ckweb.gov.co/dispositivosmoviles/</a>	La convocatoria a este laboratorio se realizó a través de invitación pública.  La invitación no se encuentra publicada en la página web del Idartes como lo mencionan la resolución de apertura y la de seleccionados.
<b>Laboratorio Tecnofeminismo</b>	Laboratorio Tecnofeminismo, arte y disidencias	<a href="https://ckweb.gov.co/tecnofeminismo/">https://ckweb.gov.co/tecnofeminismo/</a>	La convocatoria a este laboratorio se realizó a través de invitación pública.  La invitación no se encuentra publicada en la página web del Idartes como lo mencionan la resolución de apertura y la de seleccionados.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Fecha: 30/04/2020
		Versión: 2
		Página: 43 de 50

Actividad	Sesiones	Enlace	Situaciones encontradas
<b>Encuentro virtual Creación de collage</b>	Encuentro virtual Creación de collage en tiempos de pandemia	<a href="https://ckweb.gov.co/encuentrocollage/">https://ckweb.gov.co/encuentrocollage/</a>	<p>La convocatoria a este laboratorio se realizó a través de invitación pública.</p> <p>La invitación no se encuentra publicada en la página web del Idartes como lo menciona la resolución de apertura.</p> <p>Para este encuentro no se publicó la lista de seleccionados o el acto administrativo correspondiente.</p>


Tabla 8. Construida con información tomada del sitio <https://ckweb.gov.co/>

Sobre la convocatoria abierta para las actividades programadas en el cronograma correspondiente a la vigencia 2020, la SEC manifestó que esta se realizó a través de invitaciones públicas que fueron anunciadas en el sitio <https://ckweb.gov.co/>; sin embargo, al verificar esta información, se pudo establecer que si bien, las invitaciones están publicadas dentro de los resultados de cada actividad, las mismas no son de fácil acceso para los grupos de interés, máxime cuando el inicio de la página cuenta con un solo menú en donde se encuentran los enlaces que redireccionan a la información de todas las actividades sin que se tenga claridad de la vigencia a la que pertenecen y el estado en el que se encuentran. Ver la siguiente imagen:



Imagen 21. <https://ckweb.gov.co/>



	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 44 de 50

Con lo anterior, se podría incurrir en el incumplimiento al principio de la divulgación proactiva establecido en el Art. 3 de la Ley 1712 de 2014<sup>13</sup> que establece que la información se debe publicar y divulgar en forma rutinaria, proactiva, actualizada y de forma accesible y comprensible.

Por otra parte, tanto en la resolución de apertura como en las de seleccionados que se encuentran publicadas a través de los enlaces se hace referencia a que invitaciones públicas se encuentran publicadas en la página web del Idartes; sin embargo, al hacer la consulta en la página mencionada (enlace: <https://idartes.gov.co/es/convocatorias/invitaciones-publica>), se pudo establecer que dentro del historial de invitaciones públicas solamente se encuentran las relacionadas las siguientes:

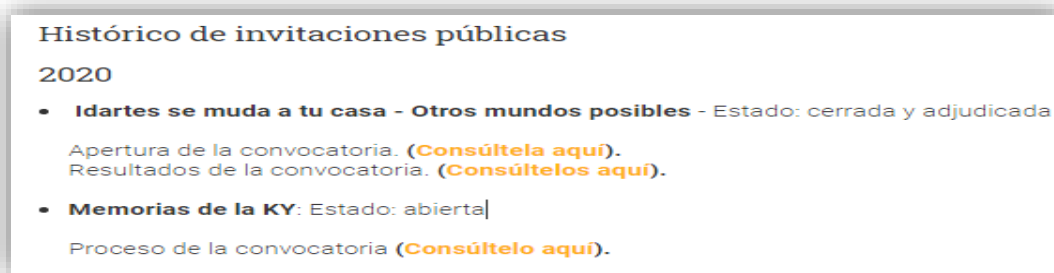



Imagen 22. Extraída de la página [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)

La anterior situación podría ocasionar incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 65 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, el cual dispone lo siguiente:

**“ARTÍCULO 65. DEBER DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL.** <Artículo modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> Los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el **Diario Oficial** o en las gacetas territoriales, según el caso.

Quando se trate de actos administrativos electrónicos a que se refiere el artículo 57 de esta Ley, se deberán publicar en el **Diario Oficial** o gaceta territorial conservando las garantías de autenticidad, integridad y disponibilidad.

<sup>13</sup>Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.


	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 45 de 50

*Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital habilitado por la entidad, o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación”*

(...)

### **Respuesta Auditado:**

- *La invitación pública para el laboratorio Expresión y Verdad se publicó como noticia en la página web del Idartes. Puede consultarse en el siguiente enlace: <https://idartes.gov.co/es/noticias/laboratorio-virtual-expresion-verdad>. No así la resolución de seleccionados, documento que la Oficina de Comunicaciones no adjuntó en la publicación. Se acepta la observación y se revisará con la Oficina el protocolo de publicación de estos documentos en la página web de Idartes.*
- *Se acepta la sugerencia. La Oficina de Comunicaciones de Idartes publicó la noticia (<https://idartes.gov.co/es/noticias/laboratorio-virtual-arte-dispositivos-moviles>) pero no fueron adjuntados los documentos de Invitación pública, resolución de apertura ni resolución de seleccionados. Se revisará con la oficina el protocolo de publicación de estos documentos en la página web.*
- *Se acepta la sugerencia. La Oficina de Comunicaciones de Idartes publicó la noticia (<https://idartes.gov.co/es/noticias/laboratorio-virtual-tecnofeminismo-arte-disidencias>) pero no fueron adjuntados los documentos de Invitación pública, resolución de apertura ni resolución de seleccionados. Se revisará con la oficina el protocolo de publicación de estos documentos en la página web.*
- *La invitación pública y el listado de seleccionados para el Encuentro Virtual de Collage fue publicada oportunamente en la página web del Idartes. Puede consultarse en el siguiente enlace: <https://idartes.gov.co/es/noticias/encuentro-virtual-creacion-collage-en-tiempos-pandemia>.*
- *Ateniéndonos a las indicaciones de la Oficina de Comunicaciones las invitaciones fueron publicadas por la Oficina de Comunicaciones en el sitio web de Idartes como noticia y no en el enlace que se cita (<https://idartes.gov.co/es/convocatorias/invitaciones-publica>), el cual, como es evidente por el escaso número de invitaciones publicadas de toda la entidad, no fue el medio utilizado oficialmente para esto durante 2020.*
- *Al verificar esta información, se pudo establecer que si bien, las invitaciones están publicadas dentro de los resultados de cada actividad, las mismas no son de fácil acceso para los grupos de interés. Se acepta la observación y se procederá a solicitar a la Oficina de Comunicaciones asesoría para mejorar la calidad de la comunicación de los eventos y convocatorias en la página web de CKWEB.*

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 46 de 50


### **Conclusión:**

Recibida y analizada la repuesta, se pudo determinar que con la misma, se está confirmando lo observado por el área de Control Interno en el presente numeral y que en efecto, las invitaciones públicas no se están publicando de forma que garanticen y faciliten el acceso de los grupos de valor identificados por la entidad ni de la ciudadanía en general. Por lo anterior, se mantiene la observación y se solicita al responsable suscribir la/s correspondiente/s acción/es en el Plan de Mejoramiento por Procesos.

#### **3.6.2. Seguimiento y control a las actividades adelantadas por la CK:WEB.**

Con el fin de establecer si el proyecto cuenta con mecanismos que permitan realizar seguimiento y control a las actividades que se encuentra a su cargo, el área de Control Interno remitió los oficios No. 20211300063373 y 20211300086263, por medio de los cuales se solicitó información sobre el asunto y se realizaron entre otras, las siguientes preguntas:

- Informar si la Subdirección de Equipamientos culturales cuenta con un documento en el cual se hayan identificado las necesidades de información y comunicación que se pretenden satisfacer con el programa (diagnóstico), en caso de ser así, remitir copia del documento. Al respecto la SEC respondió que no se cuenta con un diagnóstico o estudio correspondiente a las necesidades que pretende satisfacer el programa.
- Informar si se cuenta con un documento en el que se identifique la población a quien está dirigido el programa, si la respuesta es afirmativa, remitirlo; obteniendo como respuesta lo siguiente: No se cuenta con un documento en el que se identifique la población objetivo.
- Informar cuál fue el público meta para la vigencia 2020. Respuesta: Durante el año 2020 se hizo especial énfasis en las mujeres como público objetivo, con una programación enfocada en tecnofeminismo y una selección de participantes que tuvo en cuenta siempre la equidad de género.
- Informar si se realizó seguimiento a la cantidad de usuarios que acceden a la página web en forma diaria, semanal, mensual, trimestral, semestral o anual. En respuesta la SEC manifestó que: El conteo de reproducciones y usuarios en la página web, se viene reportando mensualmente en los informes cuantitativos, que son remitidos por el sistema Pandora, dispuesto para tal fin, sin embargo, se anexa reporte de Google Analitys tanto de la página como del canal de YouTube.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 47 de 50

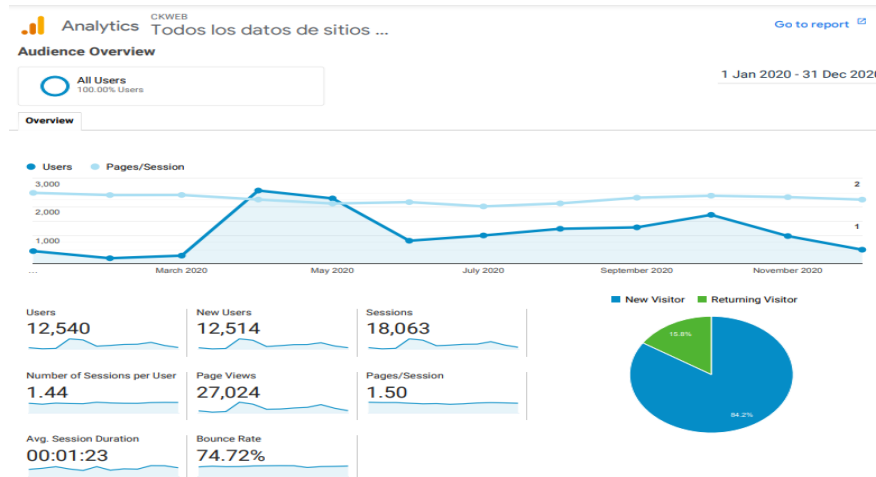


Imagen 23. Tomada del Orfeo 20212000068553

Sobre el seguimiento a la cantidad de usuarios y reproducciones del programa, además se solicitó lo siguiente:

- Informar si para la vigencia 2020 se establecieron indicadores tendientes a verificar si la cantidad de reproducciones y usuarios del programa son los esperados. En caso afirmativo, remitir el documento contentivo de esta información.

Respuesta de la SEC: Para la vigencia 2020 no se establecieron indicadores tendientes a verificar si la cantidad de reproducciones y usuarios del programa.


- Indicar qué cantidad de usuarios y reproducciones mensuales esperaba tener el programa para la vigencia 2020. Remitir el documento en donde se evidencie la planeación de estas metas.

Respuesta de la SEC: De acuerdo con la respuesta anterior, este no aplica.

- Si a los reportes de reproducciones y usuarios de la página web se les realiza evaluación, seguimiento y/o control tendiente a establecer el impacto que el programa genera en la ciudadanía o sirven como insumo para establecer metas o para elaborar el plan de trabajo del programa. En caso de ser así, remitir copia de los documentos que permitan evidenciar el desarrollo de estas actividades.

Respuesta de la SEC: No se realiza esta actividad.

Teniendo en cuenta las respuestas proferidas por la Subdirección de Equipamientos Culturales, se puede inferir que el proyecto CK:WEB reporta el registro de sus actividades a través de los informes cualitativos y cuantitativos en el sistema de información Pandora, pero no realiza la documentación del seguimiento y control de las actividades, ni un análisis de la información que permita a la entidad tener una certeza del impacto que estas generan en los grupos de interés a los que están dirigidos.

	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 48 de 50

**Respuesta del auditado:**



*Se acepta observación, desde el proyecto se iniciará un proceso de diseño de documentos de control y seguimiento, tendientes a establecer el impacto que el programa genera, a través del establecimiento de indicadores y de esta manera garantizar la evaluación y seguimiento al impacto de las actividades desarrolladas.*


**Conclusión:**

Vista la respuesta proferida por la SEC, se ratifica la observación. El responsable deberá suscribir la/s correspondiente/s acción/es en el Plan de Mejoramiento por Procesos.

**4. RECOMENDACIONES:**

- 4.1. Realizar el análisis que permita determinar si los proyectos asociados a la línea de Arte, Ciencia y Tecnología realmente deben estar a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales, si deben ubicarse en otra dependencia del Idartes y/o si se requiere realizar una modificación a las funciones de la SEC tendientes a incluir aquellas que se relacionen con esta línea.
- 4.2. Crear instrumentos con los cuales se documenten las actividades adelantadas por el proyecto CK/:WEB en el ejercicio de las funciones que le competen
- 4.3. Al área de Comunicaciones: realizar la actualización al Procedimiento “Actualización y Diseño de Páginas Web e Intranet” versión: 2, de fecha 30/09/2014 y al procedimiento denominado “Administración de Redes Sociales”, versión 2, de fecha 30/09/2014, con el fin de alinearlos a las políticas de la actual administración y a la normatividad vigente aplicable en materia de comunicaciones y gobierno en línea y evitar la aplicación de normas que posiblemente ya se encuentran derogadas, modificadas o complementadas por otras más recientes.
- 4.4. Estudiar la posibilidad de incluir en las redes sociales usadas por la CK/:WEB, información que permita relacionar el programa con el Idartes e incluir imágenes o logos siguiendo los lineamientos para la aplicación y el uso de la Marca Ciudad, establecidas en el manual de Bogotá Marca Ciudad y el manual de uso del escudo de la Alcaldía Mayor de Bogotá – 2020.

<p><b>Elaboró</b></p>  <p><b>Maryland Padilla Pedraza</b> Cargo: Contratista</p>	<p><b>Aprobó</b></p>  <p><b>Carlos Alberto Quitán Salazar</b> Asesor Control Interno</p>
---	--

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>	Código: 1EM-CEI-F-02
		Fecha: 30/04/2020
	<b>INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	Versión: 2
		Página: 49 de 50

Anexo No.1

DETALLE OBSERVACIONES		
# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
2.2.	El programa no cuenta con documentos orientadores, que permitan obtener información detallada, ordenada, sistemática e integral de las actividades que se realizan allí, o que contengan las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones ejecutadas por la CK:\WEB.	Subdirección de Equipamientos Culturales – Proyecto CKW
2.3.	Dentro de las funciones asignadas a la SEC no se encuentra una específica que se relacione con las actividades que se adelantan en el programa CK:\WEB.	Subdirección de Equipamientos Culturales – Proyecto CKW. Oficina Asesora de Comunicaciones.
2.4.	El sitio web <a href="https://ckweb.gov.co/">https://ckweb.gov.co/</a> no permite a sus usuarios identificar a la estación experimental CK:\WEB como un proyecto liderado por Instituto Distrital de las Artes.	Subdirección de Equipamientos Culturales – Proyecto CKW. Oficina Asesora de Comunicaciones.
2.6.	La interacción en las redes sociales de la CK\WEB podría no estar generando alto impacto en los grupos a los que está dirigida ni en la ciudadanía en general.	Subdirección de Equipamientos Culturales – Proyecto CKW. Oficina Asesora de Comunicaciones.
2.7.	El proyecto CK:\WEB reporta el registro de sus actividades a través de los informes cualitativos y cuantitativos en el sistema de información Pandora, pero no realiza la documentación del seguimiento y control de las actividades, ni un análisis de la información que permita a la entidad tener una certeza del impacto que estas generan en los grupos de interés a los que están dirigidos	Subdirección de Equipamientos Culturales – Proyecto CKW.
3.1.1	Publicación extemporánea de documentos contractuales en el SECOP II para el contrato 734 de 2020.	Subdirección de Equipamientos Culturales – Proyecto CKW.
3.1.2.1.	Contrato No. 1095 – 2020. El informe No. 9 no fue radicado en el SECOP II, tampoco se modificó el plan de pagos.	Subdirección de Equipamientos Culturales – Proyecto CKW.
3.1.2.2.	Contrato 1312 – 2020. El informe No. 3 fue radicado en Orfeo bajo el No. 20204600152034 de fecha 15/12/2020, pero no se encuentra publicado en la plataforma transaccional SECOP	Subdirección de Equipamientos Culturales – Proyecto CKW.
3.2.1.2.	justificación del aviso modificatorio a la convocatoria estaba encaminada a modificar la fecha correspondiente al “Plazo de ejecución”, la cual se fijó para el 30/07/2020 y no a modificar las otras fechas.	Subdirección de Equipamientos Culturales – Proyecto CKW.
3.5.1.	Estudiar la viabilidad de incluir en el PETIC el sitio web a través del cual se distribuye la información del proyecto CK\WEB y clasificarlo dentro de los sistemas de información, herramientas y aplicaciones misionales y administrativos de la entidad	Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## CONTROL Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

### INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020

Versión: 2

Página: 50 de 50

#### DETALLE OBSERVACIONES

# OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN	POSIBLE RESPONSABLE
3.6.1.	Sobre la convocatoria abierta para las actividades programadas en el cronograma correspondiente a la vigencia 2020, la SEC manifestó que esta se realizó a través de invitaciones públicas que fueron anunciadas en el sitio <a href="https://ckweb.gov.co/">https://ckweb.gov.co/</a> ; sin embargo, al verificar esta información, se pudo establecer que si bien, las invitaciones están publicadas dentro de los resultados de cada actividad, las mismas no son de fácil acceso para los grupos de interés, máxime cuando el inicio de la página cuenta con un solo menú en donde se encuentran los enlaces que redireccionan a la información de todas las actividades sin que se tenga claridad de la vigencia a la que pertenecen y el estado en el que se encuentran	Subdirección de Equipamientos Culturales – Proyecto CKW.
3.6.2.	No se realiza la documentación del seguimiento y control de las actividades, ni un análisis de la información que permita a la entidad tener una certeza del impacto que estas generan en los grupos de interés a los que están dirigidos.	Subdirección de Equipamientos Culturales – Proyecto CKW.

Código: 1EM-CEI-F-02

Fecha: 30/04/2020

Versión: 2